



Curso 2025-2026

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DEL MÓDULO

**MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y COMPONENTES
INFORMÁTICOS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

Título profesional básico en Informática y Comunicaciones.

Familia Profesional de Informática y Comunicaciones

PROFESORA: ANA M.^a GUERRERO MARTÍN



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
1.1. Perfil profesional.....	5
1.2. Entorno profesional.....	5
1.3. Marco normativo.....	5
2. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS GENERALES DEL MÓDULO.....	18
2.1. Competencia general.....	18
2.2. Unidades de competencia.....	19
2.3. Competencias profesionales, personales y sociales.....	20
2.4. Objetivos generales	22
2.5. Duración del módulo.....	25
3. CONTENIDOS BÁSICOS Y ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS.....	28
3.1. Contenidos básicos	28
3.2. Orientaciones pedagógicas.....	30
4. RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	31
5. PROGRAMACIONES Y TEMPORALIZACIÓN DE LAS UNIDADES DE TRABAJO.....	35
6. TRANSVERSALES.....	37
7. METODOLOGÍA.....	42
7.1. Orientaciones metodológicas.....	42
7.2. Materiales y recursos didácticos.....	46
8. FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO.....	53
9. EVALUACIÓN GENERAL.....	57
9.1. Evaluación y promoción del alumnado de grado básico en el curso 2025-2026.....	58
9.2. Criterios e instrumentos de evaluación.....	59
9.3. Procedimientos de evaluación.....	68
9.4. Criterios de calificación.....	69
10. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.....	78
11. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS.....	80
12. EVALUACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN.....	81



1. INTRODUCCIÓN. Familia profesional de Informática y Comunicaciones

El Instituto de Educación Secundaria MONTERROSO se encuentra situado en Estepona, pueblo costero al suroeste de la provincia de Málaga, al noroeste de la localidad, a los pies de Sierra Bermeja, en la calle de Santo Tomás de Aquino s/n. Estepona está ubicada en la Costa del Sol Occidental, al nivel del mar, a una distancia de 83 km de Málaga, 151 km de Cádiz y 228 de Sevilla, como capitales de provincia más cercanas, comunicada por carreteras convencionales, autovía y autopista, y cuenta con una población superior a 75.000 habitantes de derecho (censados) y aproximadamente el doble de hecho. La población se ha duplicado en los últimos diez años, no así las infraestructuras de la localidad para atender este incremento, lo cual ha conllevado una masificación de los servicios públicos. Las principales fuentes de su economía fueron históricamente la agricultura, la pesca y la ganadería. Actualmente han pasado a ser la construcción, el sector turístico y el de servicios en general, existiendo un porcentaje de población en paro, en torno al 8,96%. El Centro se enclava en una barriada actualmente en expansión desde los años 80, rodeado de buenas instalaciones deportivas (polideportivo con piscina al aire libre, campo de fútbol “San Fernando”, estadio deportivo “Muñoz Pérez”, estadio de atletismo), de instalaciones educativas (CEIP Sto. Tomás de Aquino y Centro Cultural “Padre Manuel”). El Instituto tiene adscritos los siguientes centros de Primaria al 100%: CEIP Santo Tomás de Aquino, CEIP Federico García Lorca, CEIP Simón Fernández y CEIP Valeriano López. Así mismo tiene adscrito totalmente al alumnado del IES Puerta del Mar para cursar Bachillerato y una adscripción parcial con el alumnado del IES Tomás Hormigo de Cancelada. Dado que los alumnos de los cuatro colegios adscritos proceden de otras zonas de la localidad, situadas en el casco urbano, la ubicación del Centro no es determinante en la composición del alumnado o las familias, socioculturalmente hablando.

El alumnado y sus familias poseen las características generales de la población que habita el casco urbano de la localidad y, por tanto, procede de todos los estamentos sociales, predominando la clase media. Estas circunstancias hacen que la estructura de una gran parte de ellas se ajuste a uno de los siguientes patrones:

- Familias nativas del pueblo.
- Familias de pueblos cercanos a Estepona, principalmente del interior.
- Familias de provincias limítrofes que se han establecido en Estepona.
- Familias inmigrantes, principalmente de Marruecos, de los países latinoamericanos, de Europa del Este y de países asiáticos.
- Familias de países europeos que se han establecido en Estepona por su buen clima y condiciones de vida.

En la actualidad, estimamos que en nuestro Centro hay matriculados aproximadamente un 15% de alumnado procedente de otros países (32 distintos), de los cuales un gran número tiene lengua materna distinta al castellano (alrededor de 20 lenguas diferentes) y un 40% de familias que se han establecido en los últimos años en Estepona.



No existe un elevado número de alumnos extranjeros con grave desconocimiento del castellano.

La mayoría del alumnado procede del casco urbano, utilizando el transporte escolar, por tener sus domicilios en urbanizaciones del extrarradio, un 8% del mismo.

Si utilizamos como dato el Índice Socioeconómico y Cultural (ISC), puede deducirse según la tabulación que realiza la Consejería de Educación, que nuestro centro posee un ISC medio, lo que corrobora que la población a la que atiende el centro procede de una clase media.

Y este es el tipo de familias que constituyen nuestro alumnado entre los 15 y 18 años que han fracasado en la Enseñanza Secundaria Obligatoria y se les ha ofrecido la Formación Profesional de Grado Básico.

La LOMLOE impacta de manera definitiva en la formación profesional estableciendo una organización modular de duración variable de dos a cuatro cursos en los ciclos formativos de grado básico, de grado medio y de grado superior, como ya tenía establecida la LOE, así como los cursos de especialización que integren los contenidos teórico-prácticos adecuados a los diversos campos profesionales. Por otra parte, los títulos de formación profesional estarán referidos, con carácter general, al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales y el currículo de estas enseñanzas se ajustará a las exigencias derivadas del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

La nueva Ley de Formación Profesional define el sistema único de FP como un conjunto articulado y compacto.

El sentido de la nueva Ley Orgánica es:

- Ordena, integra y describe el Sistema único de Formación Profesional.
- Define sus instrumentos de gestión y evaluación de la calidad.
- Define y regula las ofertas de formación.
- Amplía el modelo de Formación Profesional Dual.
- Incentiva y potencia la acreditación de competencias laborales.
- Crea el sistema de orientación profesional vinculado al sistema de FP.
- Integra la internacionalización en la Formación Profesional.

La FP dual es el modelo de la formación profesional, en el que los procesos de aprendizaje son compartidos entre el centro educativo y la empresa. El alumnado aprende en contacto directo con la realidad profesional, de una forma práctica, en un entorno real de trabajo. El profesorado diseña un programa formativo junto con la empresa y realiza el seguimiento del alumnado para valorar su desempeño junto a los responsables laborales.



1.1. Perfil profesional

El perfil profesional del «título profesional básico en Informática y comunicaciones», queda determinado por su competencia general, sus competencias profesionales, personales y sociales, y por la relación de cualificaciones y, en su caso, unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

1.2. Entorno profesional

1. Este profesional ejerce su actividad por cuenta ajena en empresas dedicadas a la comercialización, montaje, mantenimiento y reparación de sistemas microinformáticos, equipos eléctricos o electrónicos y en empresas que utilicen sistemas informáticos, para su gestión.
2. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:
 - Ayudante de montador de antenas receptoras/televisión satélites.
 - Ayudante de instalador y reparador de equipos telefónicos y telegráficos. Auxiliar administrativo de cobros y pagos.
 - Ayudante de instalador de equipos y sistemas de comunicación. Auxiliar administrativo de gestión de personal.
 - Ayudante de instalador reparador de instalaciones telefónicas.
 - Ayudante de montador de sistemas microinformáticos.
 - Ayudante de mantenimiento de sistemas informáticos.
 - Ayudante de instalador de sistemas informáticos.
 - Ayudante de instalador de sistemas para transmisión de datos.
 - Operador de ensamblado de equipos eléctricos y electrónicos.
 - Auxiliar de mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos.
 - Probador/ajustador de placas y equipos eléctricos y electrónicos.
 - Montador de componentes en placas de circuito impreso.

1.3. Marco normativo

Normativa estatal sobre Salud laboral

- La Constitución Española
- Ley General de Sanidad, 14/1986
- Ley de Prevención De Riesgos Laborales 31/1995
- Ley General de Salud Pública, 33/2011



- Real Decreto Legislativo 5/2000
- Reglamento de los servicios de prevención, Real Decreto 39/1997
- Acuerdo de Criterios Básicos para la actividad sanitaria de los servicios de prevención
- Real Decreto 843/2011, que establece los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención
- Reglamentos específicos que hacen referencias a la vigilancia de la salud de trabajadores expuestos a determinados riesgos
- Normativa Sectorial
- Normativa sobre confidencialidad de datos médicos

Normativa sobre confidencialidad de datos médicos

- **Constitución Española, Artículo 18.**
- **Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre**, de protección de datos de carácter personal.
- **Real Decreto 994/1999, de 26 de junio y Resolución** de 22 de junio de 2001.
- **Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre**, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- **Ley 41/2002, de 14 de noviembre**, Básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

Normativa Fundamental

- **Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales**: Es la base de toda la legislación española en materia preventiva. Su objetivo es promover la seguridad y la salud de los trabajadores mediante la aplicación de medidas y actividades para prevenir los riesgos derivados del trabajo.

Normas de Desarrollo

- **Real Decreto 39/1997, de 17 de enero**: Aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, que establece cómo deben organizarse los recursos para desarrollar la actividad preventiva.
- **Real Decreto 486/1997, de 14 de abril**: Fija las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, como la altura mínima o los requisitos de ventilación.
- **Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio**: Establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- **Real Decreto 843/2011**: Establece los criterios básicos para la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención.



Otros Elementos Clave

- Constitución Española: Establece el derecho a la protección de la salud en su artículo 43.1 y el deber de los poderes públicos de fomentar la seguridad y la higiene en el trabajo en su artículo 40.2.
- Estatuto de los Trabajadores (RD Legislativo 2/2015): En su artículo 19, regula las funciones de los empresarios en materia de seguridad y salud.
- **Notas Técnicas de Prevención (NTP)**:
El Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST) elabora estas notas para ofrecer información sobre buenas prácticas en prevención, según informa el Ministerio de Sanidad.

Normativa Autonómica de la Junta de Andalucía.

En materia educativa, y en el marco de las competencias facultadas por la **Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía**, debe citarse la **Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía**. La Ley prevé en su artículo 24 que la Administración educativa, en el marco general de la política de prevención de riesgos y salud laboral, y de acuerdo con la legislación que resulte de aplicación, establecerá medidas específicas destinadas a promover el bienestar y la mejora de la salud laboral del profesorado y actuará decididamente en materia de prevención.

Por otra parte, el artículo 69 obliga a que todos los ciclos formativos de formación profesional incluyan en su **currículo** formación relativa a prevención de riesgos laborales, tecnologías de la información y la comunicación, fomento de la cultura emprendedora, creación y gestión de empresas y autoempleo, y conocimiento del mercado de trabajo y de las relaciones laborales. Las comunidades autónomas desarrollan el currículo de cada ciclo formativo.

Decreto 135/2016, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía.

Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos.

La Orden de 2016 responde a los principios generales señalados en el marco normativo general. Su artículo 11 aborda la **incorporación al currículo de los elementos de PRL**. Así, todos los ciclos formativos de Formación Profesional Básica incluirán en su currículo la formación necesaria en esta materia, que se abordará desde los módulos profesionales asociados a unidades de competencia. Asimismo, y a efectos de titulación, el **título profesional básico** se obtendrá de conformidad con lo establecido en el Decreto 135/2016, de 26 de julio, y tendrá los mismos efectos laborales que el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (artículo 27).

La normativa se basa en la **Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales**, la cual establece el marco general, y se completa con normas autonómicas de la Junta de Andalucía como el **Decreto 304/2011** para la organización de la prevención y acuerdos sobre participación. El **Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (IAPRL)** es el organismo clave para el desarrollo y aplicación de estas políticas.



Normativa de Referencia

- **Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales:** Es la ley marco a nivel estatal que establece el derecho de los trabajadores a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- **Real Decreto 39/1997:** Aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, detallando cómo deben funcionar los servicios encargados de la prevención de riesgos laborales.
- **Decreto 304/2011:** Regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales específica para la Administración de la Junta de Andalucía.
- **Acuerdos de la Mesa General de Negociación:** Establecen los derechos de participación y representación de los trabajadores en materia de prevención dentro de la Junta.
- **Decreto 34/2008:** Aprueba los estatutos del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (IAPRL), que es un órgano fundamental en la Junta para la gestión y promoción de la seguridad laboral.

Organismos Clave

- **Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (IAPRL):** Es el organismo de la Junta de Andalucía encargado de desarrollar y aplicar la política preventiva en la comunidad.
- **Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo:** coordina las políticas de prevención y tiene la función de emitir normativas y directrices.

Derechos de los Trabajadores

La legislación garantiza a los trabajadores el derecho a una protección eficaz, lo que incluye:

- Ser informados sobre los riesgos y medidas de seguridad.
- Recibir formación adecuada en prevención.
- Participar activamente en cuestiones de seguridad y salud.
- Disponer de medidas de protección específicas y equipos de protección individual (EPI).

Obligaciones de la Junta de Andalucía

La Administración de la Junta de Andalucía tiene la obligación de:

- Implantar un sistema de prevención para garantizar la seguridad y salud de su personal.
- Realizar un seguimiento continuo de las actividades preventivas para mejorar las condiciones de seguridad.
- Integrar la prevención en la gestión de todos los procesos y actividades.



Normativa de seguridad y salud laboral

Este apartado informa sobre la legislación y las normas existentes en materia de seguridad y salud laboral propias de la Junta de Andalucía y sobre distintos mecanismos de acceso a su contenido.

Para consultar la legislación básica estatal puede acceder a la web del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Año 2014

- Orden de 25 de septiembre de 2014, por la que se establecen disposiciones relativas al cumplimiento de la obligación de puesta a disposición de la autoridad laboral de las memorias anuales de los servicios de prevención ajenos y de los servicios de prevención mancomunados y se procede a la derogación de la Orden de la Consejería de Empleo, de 7 de julio de 2008, por la que se establecen los contenidos y datos mínimos a consignar en las memorias anuales de los servicios de prevención ajenos.
- Acuerdo de 8 de abril de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 3 de marzo de 2014, sobre derechos de participación y representación en materia de prevención de riesgos laborales en la Administración de la Junta de Andalucía.

Año 2011

- Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Orden de 15 de septiembre de 2011, por la que se determinan los órganos instructores de los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.
- Orden de 14 de septiembre de 2011, por la que se modifica la de 12 de noviembre de 2007, de aplicación en Andalucía del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.
- Orden de 16 de mayo de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones y su convocatoria a PYMES y autónomos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de los riesgos laborales.

Año 2010

- Corrección de errores de la Orden de 13 de septiembre de 2010, por la que se modifica la Orden de 23 de mayo de 2008, por la que se crea el Registro de Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratistas del sector de la construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban nuevos modelos de solicitudes de



inscripción y de renovación, de comunicación de variación de datos, de cancelación de la inscripción y de certificados de inscripción en este registro (BOJA núm. 195, de 5.10.2010).

- Orden de 25 de octubre de 2010, por la que se determina el sistema de comunicación de sospecha de enfermedad profesional por las personas facultativas médicas de los servicios de Prevención de Riesgos Laborales y se crea el fichero de carácter personal "Comunicación sospecha de enfermedad profesional".
- Orden de 13 de septiembre de 2010, por la que se modifica la Orden de 23 de mayo de 2008, por la que se crea el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban nuevos modelos de solicitudes de inscripción y de renovación, de comunicación de variación de datos, de cancelación de la inscripción y de certificados de inscripción en este Registro.
- Decreto 307/2010, de 15 de junio, por el que se determinan los órganos competentes para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social. BOJA N.º 119 de 18 de junio de 2010.
- Decreto 26/2010, de 9 de febrero, por el que se regulan medidas para el fomento de los órganos de representación y de participación de los trabajadores y las trabajadoras con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales en Andalucía.
- Acuerdo de 9 de febrero de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010-2014.

Año 2009

- Decreto 48/2009, de 3 de marzo, por el que se crea la Comisión Consultiva Tripartita en materia de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Andalucía.

Año 2008

- Orden de 23 de mayo de 2008, por la que se crea el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 34/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.
- Orden de 7 de febrero de 2008, sobre publicación de las Sanciones por Infracciones muy graves en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Año 2007



- Orden de 22 de noviembre de 2007, por la que se desarrolla el procedimiento de habilitación del Libro de Subcontratación, regulado en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la Construcción.
- Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- Orden de 12 de noviembre de 2007, de aplicación en Andalucía del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.
- Decreto 161/2007, de 5 de junio, por el que se establece la regulación de la expedición del carné para las actividades relacionadas con la utilización de productos fitosanitarios y biocidas.
- Orden de 28 de mayo de 2007, de la Consejería de Empleo, por la que se aprueba el modelo de documento oficial que acredita la habilitación para el desempeño de las funciones comprobatorias en colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 9 de la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Resolución de 15 de febrero de 2007, de la Consejería de Empleo, por la que se establece el complemento de productividad mediante el método directo en los Centros de Prevención de Riesgos Laborales para las funciones comprobatorias en colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Año 2006

- Ley 10/2006, de 26 diciembre, del Parlamento de Andalucía, por la que se crea el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.
- Decreto 189/2006, de 31 octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el procedimiento para la habilitación del personal funcionario que ejerce en la Consejería de Empleo labores técnicas de prevención de riesgos laborales para el desempeño de funciones comprobatorias en colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Acuerdo de 19 septiembre 2006, de la Consejería de Educación, por el que se Aprueba el I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación (2006-2010).

Año 2005



- Orden de 9 de agosto de 2005, de la Consejería de Empleo, por la que se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal denominado Registro de coordinadores y coordinadoras en materia de seguridad y salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 166/2005, de 12 de julio, por el que se crea el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de seguridad y salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Año 2004

- Orden de 11 de marzo de 2004, conjunta de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de Salud, por la que se crean las Unidades de Prevención en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud. (C.E. BOJA 19 de abril de 2004, pág. n.º 9416)
- Decreto 313/2003, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General para la Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía

Año 2003

- Orden de 30 de junio de 2003, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales.

Año 2001

- Resolución de 16 de marzo de 2001, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se determina publicar el Acuerdo de creación de la Comisión Regional para la Prevención de Riesgos en el Sector de la Construcción de Andalucía

Año 2000

- Orden de 18 de octubre de 2000, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se publica el texto del Acuerdo Bilateral suscrito entre la Administración Andaluza y la Administración General del Estado, regulador de la Comisión Territorial en materia de Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Andalucía.
- Decreto 46/2000, de 7 de febrero, por el que se determinan las competencias y funciones que corresponden a los distintos órganos de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con las medidas de control de riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.



Año 1999

- Orden de 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Trabajo e Industria, por la que se crea el Registro Andaluz de Servicios de Prevención y Personas o Entidades autorizadas para efectuar auditorias o evaluaciones de los sistemas de prevención.

Año 1998

- Resolución de 16 de noviembre de 1998, por la que se establece el modelo de solicitud y de informe para el reconocimiento de pluses de penosidad, toxicidad y peligrosidad del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía
- Resolución de 2 de febrero de 1998, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la inscripción, depósito y publicación de los acuerdos de la Comisión del V convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, relativos la categoría de Operador de Protección Civil y Comunicaciones, y criterios y procedimiento para el reconocimiento o revisión de los pluses de penosidad, toxicidad y peligrosidad
- Decreto 12/1998, de 27 de enero, de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea la Comisión para el Desarrollo y Aplicación de la Normativa sobre fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas

Año 1997

- Decreto 277/1997, de 9 de diciembre, por el que se crea el Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales

Año 1983

- Real Decreto 3139/1983, de 2 de noviembre, sobre valoración definitiva y ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados a la Junta de Andalucía en materia de gabinetes técnicos provinciales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo

Año 1982

- Real Decreto 4121/1982 de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de gabinetes técnicos provinciales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo



- Real Decreto 4042/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de trabajo a la Junta de Andalucía

Marco normativo. Formación Profesional del Grado Básico (FPGB)

La educación y el sistema educativo español se encuentran amparados por un amplio marco legal que regula también al ciclo de formación profesional grado básico (FPGB):

- La Constitución Española establece un marco competencial en materia educativa entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de mayo, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (LOE)
- Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, mediante la que se crea el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, cuyo instrumento fundamental es el Catálogo General de Cualificaciones Profesionales.
- **Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional. (LOI)**
- **Real Decreto 1701/2007, de 14 de diciembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional de Informática y Comunicaciones.**
- **Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.**

Normativa estatal. Formación Profesional Grado Básico (FPGB).

El Ciclo de Formación Profesional Básica en Informática y Comunicaciones se articula en el Anexo IV del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.



- [Real Decreto 217/2022](#), de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- [Real Decreto 243/2022](#), de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- [Real Decreto 1058/2015](#), de 20 de noviembre, por el que **se regulan las características generales de las pruebas de la evaluación final de Educación Primaria establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación**. Disposición transitoria única. Obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por los titulados en Formación Profesional Básica en los cursos 2015/16 ó 2016/17.
- [Real Decreto 774/2015, de 28 de agosto](#), por el que se establecen seis Títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de Títulos de las enseñanzas de Formación Profesional.
- [Real Decreto 665/2015, de 17 de julio](#), por el que se desarrollan determinadas disposiciones relativas al ejercicio de la docencia en la ESO, el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial, a la formación inicial del profesorado y a las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria.
- [Real Decreto 774/2015](#), de 28 de agosto, por el que se establecen seis Títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de Títulos de las enseñanzas de Formación Profesional.
- [Real Decreto 356/2014](#), de 16 de mayo, por el que se establecen siete títulos de Formación Profesional Básica.
- [Real Decreto 127/2014](#), de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- [Orden ECD/1633/2014, de 11 de septiembre](#), por la que se establece el currículo de siete ciclos formativos de formación profesional básica en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- [Orden ECD/1030/2014, de 11 de junio](#), por la que se establecen las condiciones de implantación de la Formación Profesional Básica y el currículo de catorce ciclos formativos de estas enseñanzas en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Normativa autonómica de Andalucía. Formación Profesional del Grado Básico (FPGB).

Cada Comunidad Autónoma regula los perfiles profesionales de los ciclos de FPB en su ámbito de gestión, por lo que la concreción curricular de base para la redacción de esta programación será la que establezca la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- [Orden de 26 de septiembre de 2025](#), por la que se regula la fase de formación en empresa u organismo equiparado de los grados D y E del sistema de formación profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- [Orden de 18 de septiembre de 2025](#), por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- [Decreto 147/2025, de 17 de septiembre de 2025](#), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- [Instrucciones de 14 de mayo del 2025](#), de Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establecen aspectos relativos a evaluación, promoción y titulación académica del alumnado de las



enseñanzas de grado D y E del sistema de formación profesional para el curso 2024/2025 en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Orden de 10 de julio de 2024, por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión y matriculación para cursar los grados D y E del Sistema de Formación Profesional sostenido con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA 29-07-2024).
- RESOLUCIÓN de la Dirección General de Formación Profesional, de 11 de junio de 2024, por la que se dictan instrucciones para el desarrollo del procedimiento de admisión y matrícula en los ciclos formativos de grado básico, para el curso escolar 2024-2025, en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- NOTA INFORMATIVA de 18 de mayo de 2022 de la Dirección General de Formación Profesional sobre los requisitos de acceso al primer curso de los Ciclos Formativos de Grado Básico de Formación Profesional.
- ORDEN de 21 de febrero de 2017, por la que se regulan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de formación profesional de grado medio y grado superior y el curso de formación específica (Texto consolidado, 22-04-2022).
- ORDEN de 9 de diciembre de 2021, por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas de Formación Profesional Básica del Título Profesional Básico en Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas (BOJA 29-12-2021).
- REAL DECRETO 73/2018, de 19 de febrero, por el que se establece el Título profesional básico en acceso y conservación en instalaciones deportivas y se fijan los aspectos básicos del currículo (BOE 20-02-2018).
- ORDEN de 21 de febrero de 2017, por la que se regulan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de formación profesional de grado medio y grado superior y el curso de formación específica (BOJA 24-03-2017). [Modifica la Orden de 8 de octubre de 2010 por la que se regulan las pruebas para la obtención de título de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos de formación profesional].
- ORDEN de 14 de febrero de 2017, por la que se convocan Proyectos de Formación Profesional dual para el curso académico 2017/2018 (BOJA 22-03-2017).
- ORDEN de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos (BOJA 19-12-2016). [Enlace al texto completo](#)
- INSTRUCCIONES de 3 de agosto de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente para la impartición de Formación Profesional Básica en el curso académico 2016/2017.
- DECRETO 135/2016, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía (BOJA 02-08-2016).
- REAL DECRETO 774/2015, de 28 de agosto, por el que se establecen seis Títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de Títulos de las enseñanzas de Formación Profesional (BOE 29-08-2015).



- ORDEN de 29 de agosto de 2014, por la que se concierta la formación profesional básica con determinados centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a partir del curso académico 2014/15 (BOJA 01-10-2014).
- REAL DECRETO 356/2014, de 16 de mayo, por el que se establecen siete títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de títulos de las enseñanzas de Formación Profesional (BOE 29-05-2014). (11,6 Mb)
- INSTRUCCIONES de 22 de mayo de 2014 de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente para establecer pautas y criterios de actuación no contemplados en la normativa de Formación Profesional Básica.
- INSTRUCCIONES de 21 de mayo de 2014 conjuntas de la Secretaría General de Educación y de la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte sobre la ordenación educativa y la evaluación del alumnado de educación primaria y formación profesional básica y otras consideraciones generales para el curso escolar 2014/15.
- REAL DECRETO 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 05-03-2014). [Derogado salvo el apartado b) del artículo 1 y de los anexos I a XIV].
- Resolución de 26 de junio de 2024 por la que se convocan proyectos específicos destinados a reforzar las competencias profesionales y la empleabilidad del alumnado que cursa enseñanzas de FP dual en el primer trimestre del curso escolar 2024-2025.
- Resolución, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se modifica la Resolución de 26 de junio de 2024, la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convocan proyectos específicos destinados a reforzar las competencias profesionales y la empleabilidad del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional en centros públicos en modalidad dual en el primer trimestre del curso escolar 2024-2025 mediante la colaboración de los sectores productivos.

El Ciclo de Formación Profesional Grado Básico en Informática y Comunicaciones se articula en el Anexo IV del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.



2. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS GENERALES DEL MÓDULO

2.1. Competencia general.

Nuevo modelo de Acreditación de Competencias en la Formación Profesional:

- Procedimiento abierto de carácter permanente.
- Abierto a todas las unidades de competencia existentes.
- Instalada en todos los centros de Formación Profesional.
- Complementaria con la formación.
- Implicación de las empresas en la acreditación de sus trabajadores.

La **competencia general** de este título consiste en realizar operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos, periféricos y redes de comunicación de datos, así como de equipos eléctricos y electrónicos, operando con la calidad indicada y actuando en condiciones de seguridad y de protección ambiental con responsabilidad e iniciativa personal y comunicándose de forma oral y escrita en lengua castellana y, en su caso, en la lengua cooficial propia, así como en alguna lengua extranjera.

El módulo **Montaje y mantenimiento de sistemas y componentes informáticos** pertenece al ciclo formativo de Formación Profesional Básica «Título profesional básico en Informática y comunicaciones», de la familia de Informática y Comunicaciones.

Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

Cualificaciones profesionales completas:

En el RD 144/2011 se definía la cualificación profesional Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos (ELE481_1).

Esta cualificación comprende varias **unidades de competencia**, entre la que se encuentra:

- **UC1559_1:** Realizar operaciones de ensamblado en el montaje de equipos eléctricos y electrónicos.
- **UC1560_1:** Realizar operaciones de conexionado en el montaje de equipos eléctricos y electrónicos.
- **UC1561_1:** Realizar operaciones auxiliares en el mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos.

En el RD 1701/2007 se define la cualificación profesional Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos (IFC361_1).



Esta cualificación comprende varias **unidades de competencia**, entre la que se encuentra:

- **UC1207_1:** Realizar operaciones auxiliares de montaje de equipos microinformáticos.
- **UC1208_1:** Realizar operaciones auxiliares de mantenimiento de sistemas microinformáticos.
- **UC1209_1:** Realizar operaciones auxiliares con tecnologías de la información y la comunicación.

Las ofertas del Sistema de Formación Profesional del Grado D de Formación Profesional, de acuerdo con el artículo 4.1 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, se organizan en Ciclos Formativos de Grado Básico, Grado Medio y Grado Superior, que conducen a la obtención de los títulos de Técnico Básico, Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional, respectivamente. En este RD 659/2023 en el Ámbito Profesional, que incluye los módulos profesionales que desarrollen, al menos, la formación necesaria para obtener un certificado profesional de **Grado D**, vinculado a estándares de competencia de **nivel 1** del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales organizado en niveles (1, 2 y 3), según criterios establecidos a escala europea, relativos a conocimientos, iniciativa, autonomía, responsabilidad y complejidad de las tareas.

Este módulo se regula según lo dispuesto en **3029 - Montaje y mantenimiento de sistemas y componentes informáticos**.

El módulo **Montaje y mantenimiento de sistemas y componentes informáticos** pertenece al primer curso del ciclo formativo de Formación Profesional del Grado Básico «Título profesional básico en Informática y Comunicaciones», de la familia profesional de Informática y Comunicaciones.

Referente europeo: CINE-3.5.3. (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación).

2.2. Unidades de competencia

En el RD 1701/2007 se define la cualificación profesional Operaciones Auxiliares de Montaje y Mantenimiento de Sistemas Microinformáticos (IFC361_1).

Esta cualificación comprende varias **unidades de competencia**, entre las que se encuentra la de **Realizar operaciones auxiliares de montaje de equipos microinformáticos (UC1207_1)** y **Realizar operaciones auxiliares de mantenimiento de sistemas microinformáticos (UC1208_1)**, que es el objetivo de esta programación didáctica.

Este módulo está asociado a las Unidades de Competencia UC1207_1, UC1208_1, (*Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero*)



Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título		Unidades de competencia del módulo
Cualificación: IFC361_1 (RD 1701/2007)	a) Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos	
Unidad de competencia: UC1207_1	Realizar operaciones auxiliares de montaje de equipos microinformáticos.	✓
Unidad de competencia: UC1208_1	Realizar operaciones auxiliares de mantenimiento de sistemas microinformáticos.	✓
Unidad de competencia: UC1209_1	Realizar operaciones auxiliares con tecnologías de la información y la comunicación.	
Cualificación: ELE481_1 (RD 122/2011)	b) Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos	
Unidad de competencia: UC1559_1	Realizar operaciones de ensamblado en el montaje de equipos eléctricos y electrónicos.	
Unidad de competencia: UC1560_1	Realizar operaciones de conexión en el montaje de equipos eléctricos y electrónicos.	
Unidad de competencia: UC1561_1	Realizar operaciones auxiliares en el mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos.	

2.3. Competencias profesionales, personales y sociales

Competencias profesionales, personales y sociales del título		Competencias a las que contribuye el módulo	Competencias transversales con otros módulos del ciclo
a)	Acopiar los materiales para acometer el montaje y/o mantenimiento en sistemas microinformáticos y redes de transmisión de datos.	✓	
b)	Realizar operaciones auxiliares de montaje de sistemas microinformáticos y dispositivos auxiliares en condiciones de calidad.	✓	
c)	Realizar operaciones auxiliares de mantenimiento y reparación de sistemas microinformáticos garantizando su funcionamiento.	✓	
d)	Realizar las operaciones para el almacenamiento y transporte de sistemas, periféricos y consumibles, siguiendo criterios de seguridad y catalogación.	✓	
e)	Realizar comprobaciones rutinarias de verificación en el montaje y mantenimiento de sistemas y/o instalaciones.	✓	
f)	Montar canalizaciones para cableado de datos en condiciones de calidad y seguridad.	✓	
g)	Tender el cableado de redes de datos aplicando las técnicas y procedimientos normalizados.	✓	



Competencias profesionales, personales y sociales del título		Competencias a las que contribuye el módulo	Competencias transversales con otros módulos del ciclo
h)	Manejar las herramientas del entorno del usuario proporcionadas por el sistema operativo y los dispositivos de almacenamiento de información.		
i)	Manejar aplicaciones ofimáticas de procesador de textos para realizar documentos sencillos.		
j)	Resolver problemas predecibles relacionados con su entorno físico, social, personal y productivo, utilizando el razonamiento científico y los elementos proporcionados por las ciencias aplicadas y sociales.		
k)	Actuar de forma saludable en distintos contextos cotidianos que favorezcan el desarrollo personal y social, analizando hábitos e influencias positivas para la salud humana.		✓
l)	Valorar actuaciones encaminadas a la conservación del medio ambiente diferenciando las consecuencias de las actividades cotidianas que puedan afectar al equilibrio del mismo.		✓
m)	Obtener y comunicar información destinada al autoaprendizaje y a su uso en distintos contextos de su entorno personal, social o profesional mediante recursos a su alcance y los propios de las tecnologías de la información y de la comunicación.		
n)	Actuar con respeto y sensibilidad hacia la diversidad cultural, el patrimonio histórico-artístico y las manifestaciones culturales y artísticas, apreciando su uso y disfrute como fuente de enriquecimiento personal y social.		
ñ)	Comunicarse con claridad, precisión y fluidez en distintos contextos sociales o profesionales y por distintos medios, canales y soportes a su alcance, utilizando y adecuando recursos lingüísticos orales y escritos propios de la lengua castellana y, en su caso, de la lengua cooficial.		
o)	Comunicarse en situaciones habituales tanto laborales como personales y sociales utilizando recursos lingüísticos básicos en lengua extranjera.		
p)	Realizar explicaciones sencillas sobre acontecimientos y fenómenos característicos de las sociedades contemporáneas a partir de información histórica y geográfica a su disposición.		
q)	Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en su actividad laboral, utilizando las ofertas formativas a su alcance y localizando los recursos mediante las tecnologías de la información y la comunicación.		✓
r)	Cumplir las tareas propias de su nivel con autonomía y responsabilidad, empleando criterios de calidad y eficiencia		✓

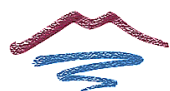


Competencias profesionales, personales y sociales del título		Competencias a las que contribuye el módulo	Competencias transversales con otros módulos del ciclo
	en el trabajo asignado y efectuándolo de forma individual o como miembro de un equipo.		
s)	Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en su ámbito de trabajo, contribuyendo a la calidad del trabajo realizado.		✓
t)	Asumir y cumplir las medidas de prevención de riesgos y seguridad laboral en la realización de las actividades laborales evitando daños personales, laborales y ambientales.		✓
u)	Cumplir las normas de calidad, de accesibilidad universal y diseño para todos que afectan a su actividad profesional.		✓
v)	Actuar con espíritu emprendedor, iniciativa personal y responsabilidad en la elección de los procedimientos de su actividad profesional.		✓
w)	Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.		✓

2.4. Objetivos generales

Los objetivos generales del **ciclo formativo de grado básico de Informática y Comunicación** presentan enunciados generales de las competencias que debe adquirir el alumnado.

Objetivos generales del título		Objetivos a los que contribuye el módulo	Objetivos transversales con otros módulos del ciclo
a)	Identificar y organizar los componentes físicos y lógicos que conforman un sistema microinformático y/o red de transmisión de datos clasificándolos de acuerdo a su función para acopiarlos según su finalidad.	✓	
b)	Ensamblar y conectar componentes y periféricos utilizando las herramientas adecuadas, aplicando procedimientos y normas, para montar sistemas microinformáticos y redes.	✓	
c)	Aplicar técnicas de localización de averías sencillas en los sistemas y equipos informáticos siguiendo pautas establecidas para mantener sistemas microinformáticos y redes locales.	✓	
d)	Sustituir y ajustar componentes físicos y lógicos para mantener sistemas microinformáticos y redes locales.	✓	



Objetivos generales del título		Objetivos a los que contribuye el módulo	Objetivos transversales con otros módulos del ciclo
e)	Interpretar y aplicar las instrucciones de catálogos de fabricantes de equipos y sistemas para transportar y almacenar elementos y equipos de los sistemas informáticos y redes.	✓	
f)	Identificar y aplicar técnicas de verificación en el montaje y el mantenimiento siguiendo pautas establecidas para realizar comprobaciones rutinarias.	✓	
g)	Ubicar y fijar canalizaciones y demás elementos de una red local cableada, inalámbrica o mixta, aplicando procedimientos de montaje y protocolos de calidad y seguridad, para instalar y configurar redes locales.	✓	
h)	Aplicar técnicas de preparado, conformado y guiado de cables, preparando los espacios y manejando equipos y herramientas para tender el cableado en redes de datos.	✓	
i)	Reconocer las herramientas del sistema operativo y periféricos manejándolas para realizar configuraciones y resolver problemas de acuerdo a las instrucciones del fabricante.	✓	
j)	Elaborar y modificar informes sencillos y fichas de trabajo para manejar aplicaciones ofimáticas de procesadores de texto.	✓	
k)	Comprender los fenómenos que acontecen en el entorno natural mediante el conocimiento científico como un saber integrado, así como conocer y aplicar los métodos para identificar y resolver problemas básicos en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.		
l)	Desarrollar habilidades para formular, plantear, interpretar y resolver problemas aplicar el razonamiento de cálculo matemático para desenvolverse en la sociedad, en el entorno laboral y gestionar sus recursos económicos.		
m)	Identificar y comprender los aspectos básicos de funcionamiento del cuerpo humano y ponerlos en relación con la salud individual y colectiva y valorar la higiene y la salud para permitir el desarrollo y afianzamiento de hábitos saludables de vida en función del entorno en el que se encuentra.		✓
n)	Desarrollar hábitos y valores acordes con la conservación y sostenibilidad del patrimonio natural, comprendiendo la interacción entre los seres vivos y el medio natural para valorar las consecuencias que se derivan de la acción humana sobre el equilibrio medioambiental.		✓
ñ)	Desarrollar las destrezas básicas de las fuentes de información utilizando con sentido crítico las tecnologías de la información y de la comunicación para obtener y		



Objetivos generales del título		Objetivos a los que contribuye el módulo	Objetivos transversales con otros módulos del ciclo
	comunicar información en el entorno personal, social o profesional.		
o)	Reconocer características básicas de producciones culturales y artísticas, aplicando técnicas de análisis básico de sus elementos para actuar con respeto y sensibilidad hacia la diversidad cultural, el patrimonio histórico-artístico y las manifestaciones culturales y artísticas.		
p)	Desarrollar y afianzar habilidades y destrezas lingüísticas y alcanzar el nivel de precisión, claridad y fluidez requeridas, utilizando los conocimientos sobre la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial para comunicarse en su entorno social, en su vida cotidiana y en la actividad laboral.		
q)	Desarrollar habilidades lingüísticas básicas en lengua extranjera para comunicarse de forma oral y escrita en situaciones habituales y predecibles de la vida cotidiana y profesional.		
r)	Reconocer causas y rasgos propios de fenómenos y acontecimientos contemporáneos, evolución histórica, distribución geográfica para explicar las características propias de las sociedades contemporáneas.		
s)	Desarrollar valores y hábitos de comportamiento basados en principios democráticos, aplicándolos en sus relaciones sociales habituales y en la resolución pacífica de los conflictos.		
t)	Comparar y seleccionar recursos y ofertas formativas existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida para adaptarse a las nuevas situaciones laborales y personales.		✓
u)	Desarrollar la iniciativa, la creatividad y el espíritu emprendedor, así como la confianza en sí mismo, la participación y el espíritu crítico para resolver situaciones e incidencias tanto de la actividad profesional como de la personal.		✓
v)	Desarrollar trabajos en equipo, asumiendo sus deberes, respetando a los demás y cooperando con ellos, actuando con tolerancia y respeto a los demás para la realización eficaz de las tareas y como medio de desarrollo personal.		✓
w)	Utilizar las tecnologías de la información y de la comunicación para informarse, comunicarse, aprender y facilitarse las tareas laborales.		✓
x)	Relacionar los riesgos laborales y ambientales con la actividad laboral con el propósito de utilizar las medidas preventivas correspondientes para la protección personal, evitando daños a las demás personas y en el medio ambiente.		✓



Objetivos generales del título		Objetivos a los que contribuye el módulo	Objetivos transversales con otros módulos del ciclo
y)	Desarrollar las técnicas de su actividad profesional asegurando la eficacia y la calidad en su trabajo, proponiendo, si procede, mejoras en las actividades de trabajo.		✓
z)	Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.		✓

2.5. Duración del módulo

☐ Duración mínima: 288 horas.

La Comunidad Autónoma de Andalucía establece variaciones en la asignación horaria de dicho módulo. Hemos diseñado un conjunto de actividades que posibilitan ajustar dicha asignación a las que la Comunidad de Andalucía establece.

El **Título Profesional Básico en Informática y Comunicaciones** queda identificado por los siguientes elementos:

- **Denominación:** Informática y Comunicaciones.
- **Nivel:** Formación Profesional Básica.
- **Duración:** 2.000 horas. Estos son con dos cursos académicos de 1000 horas cada uno.
- **Familia Profesional:** Informática y Comunicaciones.
- **Referente europeo:** CINE-3.5.3. (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación).

Los **módulos de este ciclo formativo** son los que a continuación se relacionan, indicando las horas semanales de cada uno:

PRIMER CURSO

- Montaje y Mantenimiento de Sistemas y Componentes Informáticos. (9 h./sem.).
- Operaciones Auxiliares para la Configuración y la Explotación. (7 h./sem.).
- Comunicación y Ciencias Sociales I. (6 h./sem.).
- Ciencias Aplicadas I. (4 h./sem.).
- Itinerario Personal. (3 h./sem.).
- Tutoría. (1 h./sem.).



SEGUNDO CURSO

- Equipos Eléctricos y Electrónicos. (10 h./sem.).
- Instalación y Mantenimiento de Redes para Transmisión de Datos. (8 h./sem.).
- Comunicación y Ciencias Sociales II. (5 h./sem.).
- Ciencias Aplicadas II. (4 h./sem.).
- Proyecto Intermodular de Aprendizaje Colaborativo. (2 h./sem.).
- Tutoría. (1 h./sem.).

Número de días lectivos: 175 días para la Formación Profesional de Grado Básico.

Inicio del curso: el 15 de septiembre de 2025.

Finalización del curso: el 23 de junio de 2026 (para la mayoría de las enseñanzas).

Festivos: Incluye festivos nacionales, autonómicos a nivel municipal.

La Consejería de desarrollo educativo y formación profesional ha proporcionado el calendario escolar de la provincia de Málaga para el curso 2025/2026.

La distribución de las enseñanzas en sus **fases de alternancia** para el Ciclo Formativo de Grado básico (CFGB) en Informática y Comunicación se establecen **33 semanas lectivas**, restando de la distribución temporal las vacaciones de Navidad, así como la Semana Santa y la Semana Blanca. Este periodo se divide en dos fases:

a) Fase de alternancia de la formación en empresa u organismo equiparado (FFEOE)

La estancia en la empresa en la Formación Profesional Dual tendrá una duración entre el 25% y el 35% del total previsto del ciclo formativo o curso de especialización. En el caso del **Grado Básico**, la formación en empresa u organismo equiparado representará el **20%** de la duración total del ciclo formativo, según se establece en el artículo 66 de la Ley Orgánica 3/2022 de 31 de marzo de ordenación e integración de la Formación Profesional. (LOI)

La fase de formación en empresa u organismo equiparado podrá realizarse en cualquier empresa, legalmente constituida, independientemente de su número de trabajadores. En el caso de los **ciclos formativos de grado básico**, la fase de formación en empresa u organismo equiparado se realizará durante el curso 2025/2026 en el **régimen general de la Seguridad Social**.

Tendrá una duración de **10 semanas** con:

- La presencia en la empresa u organismo equiparado va desde el **16 de marzo al 29 de mayo de 2026** en las que hay **12 horas semanales** con 6 horas diarias, lunes y martes. Total, de horas en FFEOE: **120 HORAS**.



- La presencia en el IES Monterroso para continuar con la formación teórica-práctica en el taller y en las aulas va desde el **16 de marzo al 29 de mayo de 2026**, en las que hay **3 horas semanales** con 1 hora diaria, miércoles, jueves y viernes. Total de horas durante la fase de alternancia: **30 HORAS**.

b) **Fase inicial** de formación teórico-práctica en el taller y en las aulas del IES Monterroso **antes de comenzar la FFEOE** será de **23 semanas** (33 semanas – 10 semanas) con 9 horas diarias. Total de horas en la fase inicial de este curso: **207 HORAS**.

Después de realizar la FFEOE para CFGB de Informática y Comunicación del 29 de mayo de 2026, se realizan durante 3 semanas con 9 horas diarias los periodos de recuperación y las respectivas evaluaciones finales y extraordinarias del módulo. Total de horas en esta **fase: 27 HORAS**.

El Reglamento de 2014 establece que todos los ciclos formativos de Formación Profesional Básica incluirán de forma transversal en el conjunto de módulos profesionales del ciclo los aspectos relativos al trabajo en equipo, a la **prevención de riesgos laborales**, al emprendimiento, a la actividad empresarial y a la orientación laboral de los alumnos y las alumnas, que tendrán como referente para su concreción las materias de la educación básica y las exigencias del perfil profesional del título y las de la realidad productiva. Además, el **módulo de Formación en Centros de Trabajo de la Formación Profesional Básica** contribuye a alcanzar la formación necesaria para llevar a cabo responsabilidades profesionales equivalentes a las que precisan las actividades de **nivel básico en prevención de riesgos laborales**.

La **prevención de riesgos laborales** en la Formación Profesional de Grado Básico se incluye de forma integrada en varios módulos como parte del currículo para capacitar al alumnado en la seguridad y la salud en el trabajo. Aplicándose a los módulos formativos de forma transversal.

Esta formación capacita al alumnado:

- **Identificación de riesgos:** Se relacionan los peligros con las tareas concretas de cada módulo, ya sea en un taller, un puesto de trabajo específico o el entorno laboral en general.
- **Medidas preventivas:** Se aprenden y aplican las medidas de protección personal para evitar daños individuales y colectivos.
- **Marco legal y normativo:** Se interpreta la normativa vigente para comprender los derechos y deberes en materia de seguridad y salud laboral.
- **Evaluación de riesgos:** Se practican metodologías para la evaluación de riesgos en el puesto de trabajo, incluyendo la recogida de datos y el análisis de incidentes o accidentes.
- **Integración del conocimiento:** El objetivo es que el alumnado integre los conocimientos de prevención de riesgos laborales en la práctica diaria de su especialidad profesional, no como un módulo aislado, sino como una competencia inherente a su oficio.



3. CONTENIDOS BÁSICOS Y ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS

En la Formación Profesional de Grado Básico.

Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero.

Los **contenidos del currículo** son indispensables para alcanzar los resultados de aprendizaje y tienen por lo general un carácter interdisciplinar derivado de la naturaleza de la competencia profesional asociada al título. Es necesario recordar que los contenidos, en todo caso, son un medio para alcanzar un fin: la consecución de los resultados de aprendizaje por parte del alumnado.

Los **contenidos** formativos de la **Prevención de Riesgos Laborales** son los recogidos en el currículo oficial correspondiente, en las funciones de nivel básico en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

3.1. Contenidos básicos:

☐ Selección de componentes y herramientas:

- Conceptos de intensidad, diferencia de potencial (tensión), resistencia; Ley de Ohm; corriente continua y alterna; magnitudes eléctricas; aparatos de medición de magnitudes eléctricas.
- Elementos básicos: Pilas y baterías, pulsadores, interruptores, fuentes de alimentación, resistencias, condensadores, diodos, transistores, led, entre otros.
- Herramientas utilizadas en los procedimientos de montaje de componentes y periféricos informáticos.
- Unidades funcionales de un sistema informático.
- Componentes de los sistemas microinformáticos: tipos de carcasas, fuentes de alimentación, ventiladores y disipadores de calor.
- La placa base. Microprocesadores, zócalos y tipos. Memorias RAM, características y formatos.
- Buses y conectores de datos.
- Cableado y conectores de potencia.
- Zócalos y bahías de expansión.
- Tipos y elementos de fijación de los componentes a las carcasas.
- Dispositivos de almacenamiento: discos duros, características y tipos; lectores/grabadores ópticos y magneto-ópticos, características y tipos.
- Puertos: paralelo, serie, USB (Bus de Serie Universal), "Firewire" (IEEE 1394), entre otros.
- Seguridad en el uso de herramientas y componentes eléctricos y electrónicos.
- Seguridad eléctrica: medidas de prevención de riesgos eléctricos; daños producidos por descarga eléctrica.

☐ Ensamblaje de componentes hardware de un equipo microinformático:

- Procedimientos de instalación y fijación de componentes microinformáticos a la carcasa y a la placa base.
- Periféricos básicos: monitor, teclado, ratón e impresoras.
- Otros periféricos: altavoces, micrófono, escáner, dispositivos multimedia, entre otros.
- Técnicas de montaje, sustitución y conexión de componentes y periféricos microinformáticos. Las guías de montaje.



- La seguridad en las operaciones de montaje, sustitución y conexión de componentes y periféricos microinformáticos.
- ☐ Instalación de sistemas operativos:
 - El software básico de un sistema informático.
 - Funciones del sistema operativo.
 - Utilización del sistema operativo.
 - Sistemas operativos actuales.
 - Operaciones con el sistema de archivos, directorios y permisos.
 - Herramientas de creación e implantación de imágenes y réplicas de sistemas: orígenes de información; procedimientos de implantación de imágenes y réplicas de sistemas; procedimientos de verificación de imágenes y réplicas de sistemas.
- ☐ Funcionalidad de los sistemas:
 - Técnicas de verificación y testeo de sistemas microinformáticos.
 - Software de testeo y verificación.
 - Herramientas de verificación y diagnóstico de sistemas microinformáticos.
 - Procedimiento de POST (Power-On Self-Test).
 - Conexión de dispositivos periféricos en el sistema microinformático.
- ☐ Mantenimiento básico del equipo y periféricos:
 - Técnicas auxiliares de mantenimiento de sistemas microinformáticos: el mantenimiento preventivo y periódico.
 - Medidas de conservación y reciclaje de elementos consumibles.
 - Procedimientos de sustitución de elementos consumibles.
 - Seguridad en la manipulación y sustitución de elementos consumibles.
- ☐ Almacenaje de equipos, periféricos y consumibles:
 - Técnicas de etiquetado, embalaje, almacenamiento y traslado de sistemas y componentes informáticos.
 - Procedimientos y herramientas de etiquetado.
 - Embalaje de componentes y periféricos de un sistema microinformático.
 - Precauciones para considerar en el traslado de sistemas microinformáticos.
 - Normativa de prevención de riesgos laborales en el transporte y almacenaje de productos.
 - Tratamiento, reciclaje y eliminación de residuos informáticos.
- ☐ Prevención de riesgos laborales (PRL):
 - Normativa de seguridad en la CFPB de Informática y Comunicación.
 - Prevención de riesgos laborales en los procesos de montaje y mantenimiento.
 - Organismos públicos.
 - Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.
 - Gestión y plan de la prevención.
 - Identificación de riesgos.



- Seguridad en la manipulación y sustitución de elementos.
- Protección medioambiental en el puesto de trabajo.
- Equipos de protección individual.
- Primeros auxilios.

Las ofertas de formación profesional en el régimen general:

- Entre el 25% y el 35% de la formación se hará en empresas y organismos equiparados al total previsto del ciclo formativo o curso de especialización. En el caso del **Grado Básico**, la formación en empresa y organismo equiparado representará el **20%** de la duración total del ciclo formativo, según se establece en el artículo 66 de la Ley Orgánica 3/2022 de 31 de marzo de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- La empresa y el organismo equiparado asumen entre el 10% y el 20% de los contenidos.
- Distribuidos los contenidos asumidos por la empresa u organismo equiparado a lo largo de los dos cursos.
- A partir del 1.º curso comienza la formación en empresa u organismo equiparado.
- Podrá comenzar la formación en el primer trimestre.
- Vinculada al estatuto del estudiante.

3.2. Orientaciones pedagógicas

Este módulo profesional contiene la formación asociada a la función de montar y mantener sistemas y periféricos microinformáticos, su almacenaje, etiquetado y registro, que incluye aspectos como:

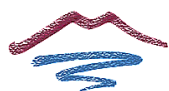
- La identificación de componentes, herramientas, soportes y periféricos.
- Caracterización de la metodología contable.
- El montaje de sistemas y soportes.
- La instalación del software básico.
- La comprobación y el mantenimiento de sistemas y periféricos.
- El almacenaje y traslado de sistemas y componentes.

La **prevención de riesgos laborales (PRL)** contiene la formación necesaria para llevar a cabo responsabilidades profesionales equivalentes a las que precisan las actividades de nivel básico en prevención de riesgos laborales.

La formación relativa a la **prevención de riesgos laborales** es de carácter transversal y, en consecuencia, contribuye a alcanzar todos los objetivos generales previstos para el ciclo formativo.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos de la **prevención de riesgos laborales** deberán considerar los siguientes aspectos:

- El análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y de la reglamentación propia del sector productivo vinculado con el perfil profesional, que permita la evaluación de los riesgos generales y específicos derivados de las actividades desarrolladas.
- La adquisición de conocimientos y técnicas que permitan colaborar en la definición de un plan de prevención para una pequeña empresa, así como en la elaboración de las medidas necesarias para su puesta en funcionamiento.



4. RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Relación de los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del Real Decreto 127/2014, del 28 de febrero, con las unidades de trabajo, programadas a partir del libro de referencia *Montaje y mantenimiento de sistemas y componentes informáticos*, que proporciona contenidos, actividades y prácticas profesionales para la consecución de resultados y la aplicación de criterios.

Resultados de aprendizaje (RA)	Criterios de evaluación (CE)	Unidades de trabajo o unidades didácticas
RA01. Selecciona los componentes y herramientas para la realización del montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos, describiéndolos y relacionándolos con su función y aplicación en la instalación.	a) Se han descrito las características de los elementos eléctricos y electrónicos utilizados en el montaje de sistemas. b) Se han descrito las operaciones y comprobaciones previas a la manipulación segura de componentes eléctricos y/o electrónicos. c) Se han identificado los dispositivos y herramientas necesarios en la manipulación segura de sistemas electrónicos. d) Se han seleccionado las herramientas necesarias para el procedimiento de montaje, sustitución o conexión de componentes de hardware de un sistema microinformático. e) Se han identificado funcionalmente los componentes hardware para el ensamblado y/o mantenimiento de un equipo microinformático. f) Se han descrito las características técnicas de cada uno de los componentes de hardware (internos y externos) utilizados en el montaje y/o mantenimiento de un equipo microinformático. g) Se han localizado los bloques funcionales en placas base utilizadas en los sistemas microinformáticos. h) Se han identificado los tipos de puertos, bahías internas y cables de conexión (de datos y eléctricos, entre otros) existentes en un equipo microinformático. i) Se han seguido las instrucciones recibidas.	• Unidad 1. Elementos básicos eléctricos y electrónicos. • Unidad 2. Unidades funcionales de un ordenador. • Unidad 3. La placa base. • Unidad 4. Componentes internos del ordenador. • Unidad 5. Conectores y cableado. • Unidad 7: Montaje de componentes internos.
RA02. Ensambla los componentes hardware de un equipo microinformático, interpretando guías e instrucciones y aplicando técnicas de montaje.	a) Se ha comprobado cada componente antes de su utilización, siguiendo las normas de seguridad establecidas. b) Se han interpretado las guías de instrucciones referentes a los procedimientos de integración o ensamblado, sustitución y conexión del componente hardware de un sistema microinformático. c) Se han reconocido en distintas placas base cada uno de los zócalos de conexión de microprocesadores y los disipadores, entre otros. d) Se han ensamblado los componentes hardware internos (memoria, procesador, tarjeta de video,	• Unidad 3. La placa base. • Unidad 4. Componentes internos del ordenador. • Unidad 5. Conectores y cableado. • Unidad 7. Montaje de componentes internos. • Unidad 8. Montaje de componentes externos. • Unidad. PRL. Prevención de riesgos laborales.



	pila, entre otros) en la placa base del sistema microinformático. e) Se ha fijado cada dispositivo o tarjeta en la ranura o bahía correspondiente, según guías detalladas de instalación. f) Se han conectado adecuadamente aquellos componentes hardware internos (disco duro, DVD, CD-ROM, entre otros) que necesiten cables de conexión para su integración en el sistema microinformático.	
RA03. Instala sistemas operativos monopuesto identificando las fases del proceso y relacionándolas con la funcionalidad de la instalación.	a) Se han descrito los pasos a seguir para la instalación o actualización. b) Se ha verificado la ausencia de errores durante el proceso de carga del sistema operativo. c) Se han utilizado las herramientas de control para la estructura de directorios y la gestión de permisos. d) Se han instalado actualizaciones y parches del sistema operativo según las instrucciones recibidas. e) Se han realizado copias de seguridad de los datos. f) Se han anotado los posibles fallos producidos en la fase de arranque del equipo microinformático. g) Se han descrito las funciones de replicación física ("clonación") de discos y particiones en sistemas microinformáticos. h) Se han utilizado herramientas de software para la instalación de imágenes de discos o particiones señalando las restricciones de aplicación de las mismas. i) Se ha verificado la funcionalidad de la imagen instalada, teniendo en cuenta el tipo de "clonación" realizada.	• Unidad 10. Implantación de sistemas operativos (I). • Unidad 11. Implantación de sistemas operativos (II).
RA04. Comprueba la funcionalidad de los sistemas, soportes y periféricos instalados relacionando las intervenciones con los resultados a conseguir.	a) Se ha aplicado a cada componente hardware y periférico el procedimiento de testeo adecuado. b) Se ha verificado que el equipo microinformático realiza el procedimiento de encendido y de POST (Power On Self Test), identificando el origen de los problemas, en su caso. c) Se ha comprobado la funcionalidad de los soportes para almacenamiento de información. d) Se ha verificado la funcionalidad en la conexión entre componentes del equipo microinformático y los periféricos. e) Se han utilizado herramientas de configuración, testeo y comprobación para verificar el funcionamiento del sistema. f) Se han utilizado las herramientas y guías de uso para comprobar el estado de los soportes y de la información contenida en los mismos. g) Se han registrado los resultados y las incidencias producidas en los procesos de comprobación.	• Unidad 6. Periféricos. • Unidad 9. Verificación y testeo de componentes.



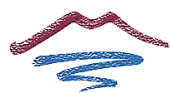
RA05. Realiza el mantenimiento básico de sistemas informáticos, soportes y periféricos, relacionando las intervenciones con los resultados que hay que conseguir.	a) Se ha comprobado por medio de indicadores luminosos, que los periféricos conectados tienen alimentación eléctrica y las conexiones de datos. b) Se han descrito los elementos consumibles necesarios para ser utilizados en los periféricos de sistemas microinformáticos. c) Se han utilizado las guías técnicas detalladas para sustituir elementos consumibles. d) Se han descrito las características de los componentes, de los soportes y de los periféricos para conocer los aspectos que afecten a su mantenimiento. e) Se han utilizado las guías de los fabricantes para identificar los procedimientos de limpieza de componentes, soportes y periféricos. f) Se ha realizado la limpieza de componentes, soportes y periféricos respetando las disposiciones técnicas establecidas por el fabricante manteniendo su funcionalidad. g) Se han recogido los residuos y elementos desechables de manera adecuada para su eliminación o reciclaje.	• Unidad 12. Mantenimiento de sistemas informáticos. • Unidad 13: Elementos consumibles. • Unidad 15. Tratamiento de residuos informáticos. • Unidad. PRL. Prevención de riesgos laborales.
RA06. Almacena equipos, periféricos y consumibles, describiendo las condiciones de conservación y etiquetado.	a) Se han descrito las condiciones para manipular, transportar y almacenar componentes y periféricos de un sistema microinformático. b) Se han identificado los tipos de embalaje para el transporte y/o almacenaje de cada dispositivo, periférico y consumible. c) Se han utilizado las herramientas necesarias para realizar las tareas de etiquetado previas al embalaje y/o almacenamiento de sistemas, periféricos y consumibles. d) Se han utilizado los medios auxiliares adecuados a los elementos a transportar. e) Se han aplicado las normas de seguridad en la manipulación y el transporte de elementos y equipos. f) Se ha comprobado que los componentes recepcionados se corresponden con el albarán de entrega y que se encuentran en buen estado. g) Se han registrado las operaciones realizadas siguiendo los formatos establecidos. h) Se han recogido los elementos desechables para su eliminación o reciclaje.	• Unidad 14. Gestión logística. • Unidad 15. Tratamiento de residuos informáticos. • Unidad. PRL. Prevención de riesgos laborales.
RA07. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental,	a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que supone la manipulación de los materiales, herramientas, útiles, máquinas y medios de transporte en el montaje y mantenimiento de equipos. b) Se han operado las máquinas respetando las	• Unidad. PRL. Prevención de riesgos laborales.



identificando los riesgos asociados, las medidas y equipos para prevenirlos en el montaje y mantenimiento de equipos.	normas de seguridad. c) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas, máquinas de corte y conformado, entre otras. d) Se han descrito los elementos de seguridad (protecciones, alarmas, pasos de emergencia, entre otros) de las máquinas y los equipos de protección individual (calzado, protección ocular, indumentaria, entre otros) que se deben emplear en las distintas operaciones de montaje y mantenimiento de equipos. e) Se ha relacionado la manipulación de materiales, herramientas y máquinas con las medidas de seguridad y protección personal requeridas. f) Se han identificado las posibles fuentes de contaminación del entorno ambiental. g) Se han clasificado los residuos generados para su retirada selectiva. h) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.	
---	--	--

La fase de formación en empresa u organismo equiparado (FFEOE):

- Durante este periodo el alumnado desarrollará resultados de aprendizaje, concretados en criterios de evaluación, en cada uno de los cursos que componen los ciclos de grado D.
- Para el alumnado de enseñanzas sostenidas con fondos públicos y que no reciban beca de la empresa, la **Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional** se ocupará tanto de **la gestión como de los gastos de la Seguridad Social en el caso del régimen general**.
- Sin embargo, la **empresa** puede, voluntariamente, responsabilizarse de estos gastos y gestiones si así lo desea, aunque no beque al alumno o si lo quiere becar será quien deba hacerse cargo de los gastos y gestión de alta en la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Duración entre el 25 y el 35% del total previsto del ciclo formativo o curso de especialización. En el caso del **Grado Básico**, la formación en empresa y organismo equiparado representará el **20%** de la duración total del ciclo formativo, según se establece en el artículo 66 de la Ley Orgánica 3/2022 de 31 de marzo de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- En la empresa u organismo equiparado se desarrollará entre el **10 y el 20% del total de resultados de aprendizaje** de los módulos profesionales.
- Y la formación en la empresa u organismo equiparado (FFEOE) puede comenzar en el primer trimestre.



5. PROGRAMACIÓN Y TEMPORALIZACIÓN DE LAS UNIDADES DE TRABAJO

El módulo de **Montaje y mantenimiento de sistemas y componentes informáticos** está formado por dieciséis unidades de trabajo. Tiene una duración mínima de 237 horas para desarrollar los contenidos básicos de la fase de inicio. Todas ellas constan de una exposición clara y atractiva de los contenidos que se imparten en dicha unidad y actividades para afianzar, practicar y ampliar esos contenidos. En función de la complejidad de las unidades y de la importancia relativa de estas, con vistas a la inserción laboral, se establece la siguiente distribución porcentual y horaria para cada unidad de trabajo:

Contenidos	Porcentaje del total de horas del módulo	Horas por unidad (sobre 237 H.)
Unidad 1. Elementos básicos eléctricos y electrónicos	11,4%	27
Unidad PRL. Prevención de riesgos laborales.	11,4%	27
Unidad 2. Unidades funcionales de un ordenador	3,8%	9
Unidad 3. La placa base	7,6%	18
Unidad 4. Componentes internos del ordenador	7,6%	18
Unidad 5. Conectores y cableado	7,6%	18
Unidad 6. Periféricos	7,6%	18
Unidad 7. Montaje de componentes internos	11,4%	27
Unidad 8. Montaje de componentes externos	11,4%	27
Unidad 9. Verificación y testeo de componentes	7,6%	18
Unidad 10. Implantación de sistemas operativos (I)	2,5%	6
Unidad 11. Implantación de sistemas operativos (II)	2,5%	6
Unidad 12. Mantenimiento de sistemas informáticos	2,5%	6
Unidad 13. Elementos consumibles	2,5%	6
Unidad 14. Gestión logística	1,3%	3
Unidad 15. Tratamiento de residuos informáticos	1,3%	3

* La asignación de horas al módulo, así como la distribución horaria a lo largo del curso puede variar, en la Comunidad Autónoma de Andalucía se ha planteado bajo la referencia del currículo del Ministerio de Educación y Formación



- 1.ª EVALUACIÓN → Semana 1 hasta semana 14.
- 2.ª EVALUACIÓN → Semana 15 hasta semana 26.
- 3.ª EVALUACIÓN → Semana 27 hasta semana 36.

[illegible]



6. TRANSVERSALES

Todos los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Básico incluirán de forma transversal en el conjunto de módulos profesionales del ciclo los aspectos relativos a:

- ☐ Lectura comprensiva.
- ☐ Comunicación oral y escrita.
- ☐ Comunicación audiovisual.
- ☐ Tecnologías de la información y la comunicación.
- ☐ Educación para la convivencia, en especial la tolerancia con otras culturas.
- ☐ Educación en valores, en especial la igualdad entre géneros.
- ☐ Respeto al medio ambiente.
- ☐ Autonomía e iniciativa personal: toma de decisiones.
- ☐ Trabajo en equipo.
- ☐ Emprendimiento, a la actividad empresarial y a la orientación laboral.
- ☐ Aprendizaje proactivo. El alumnado tiene todas las herramientas para ser protagonista de su propio aprendizaje.
- ☐ Prevención de riesgos laborales.

Los contenidos de carácter transversal.

Referencias normativas:

Artículo 6. Principios pedagógicos del Decreto 102/2023, de 9 de mayo

Artículo 6. Principios pedagógicos del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

Los temas transversales están inmersos en los desarrollos curriculares de todas las áreas; se tratan de manera conjunta en el desarrollo de las distintas etapas, incluida la Formación Profesional. Otros temas de los llamados transversales se encuentran formulados como principios pedagógicos.

En Educación Secundaria, la lectura, a la que los alumnos han de dedicar 30 minutos diarios; la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación; el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra; la inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía mediante la



resolución pacífica de conflictos; el patrimoniocultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza; el emprendimiento; la reflexión y la responsabilidad del alumnado, el desarrollo del pensamiento crítico, etc. Todos ellos han de estar presentes en las prácticas educativas de todas las materias tal y como se recoge en el artículo 6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

En Bachillerato, serán la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, el cuidado y la especial atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, el patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad y se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, todos ellos regulados en el artículo 6 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

En ambas etapas y también en los módulos de Formación Profesional, tendrá especial atención el desarrollo de la comunicación lingüística, por lo que las programaciones didácticas de todas las materias incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, incluyendo actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, las prácticas de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.

Con objeto de fomentar la integración de las competencias, se promoverá el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, en los términos recogidos en el Proyecto Educativo de cada centro, la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la capacidad para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo, la capacidad para aplicar los métodos de investigación apropiados y la responsabilidad, así como el emprendimiento.

Se desarrollarán las actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a las distintas materias, fomentando el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas.

El centro destaca estos en su Proyecto Educativo y los potencia a través de determinados planes y proyectos; en este apartado se determina la relación entre la materia y esos proyectos relevantes del centro. Se concreta cómo se trabajan de manera integrada estos temas con los elementos curriculares desde la materia o módulo en cuestión.

Un plan o programa es un conjunto de intervenciones, plasmadas en un documento planificador, que permite organizar y detallar un proceso pedagógico, brinda orientación al docente respecto a la metodología y los contenidos a impartir, la forma de desarrollar su actividad de enseñanza-aprendizaje y los objetivos a conseguir, a la vez que fomenta la innovación educativa y el perfeccionamiento profesional de quienes participan. Asimismo, el programa propicia el trabajo colaborativo del claustro de profesorado o de un grupo de docentes para desarrollar de manera interdisciplinar y transversal una serie de saberes o elementos curriculares.



Proyecto educativo del IES Monterroso.

<https://iesmonterroso.org/plan-de-centro/>

- A. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.
- B. Líneas generales de actuación pedagógica.
- C. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.
- D. Los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de las mismas para la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que, a tales efectos, se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- E. Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción del alumnado y titulación del alumnado.
- F. La forma de atención a la diversidad del alumnado.
- G. La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva.
- H. El plan de orientación y acción tutorial.
- I. El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias, de acuerdo con lo que se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- J. El plan de convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar.
- K. El plan de formación del profesorado.
- L. Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.
- M. En el caso de las enseñanzas de formación profesional, los criterios para la elaboración de los horarios, teniendo en cuenta las características específicas de cada módulo en cuanto a horas, espacios y requisitos. Asimismo, se incluirán los criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto.
- N. Los procedimientos de evaluación interna.
- Ñ. Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.
- O. Los criterios para determinar la oferta de materias optativas y, en su caso, el proyecto integrado. En el caso del bachillerato, además, los criterios para la organización de los bloques de materias en cada una de las modalidades impartidas, considerando su relación con las universidades y con otros centros que imparten la educación superior.



P. En el caso de la formación profesional inicial, los criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto de cada uno de los ciclos formativos que se impartan.

Q. Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas.

R. Los planes estratégicos que, en su caso, se desarrollen en el instituto:

- I. Plan de Bilingüismo (inglés)
- II. Programa de Transformación Digital Educativa (TDE)
- III. Cualesquiera otros que le sean atribuidos por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación:
 - a. Criterios para la asignación de enseñanzas
 - b. Criterios para la elaboración de horarios
 - c. Protocolo a seguir en el análisis de resultados tras las evaluaciones
 - d. Plan Municipal de Absentismo
 - e. Protocolo para Olas de Calor
 - f. Programa de Acompañamiento Escolar (PROA)
 - g. Plan de Igualdad y Coeducación
 - h. Proyecto Escuela Espacio de Paz
 - i. Plan de Trabajo anual Biblioteca
 - j. Más Deporte
 - k. Propuesta de actividades para la materia de Atención Educativa y Proyecto Transversal de Educación en Valores.

En este módulo de Formación Profesional de Grado Básico dentro de la familia profesional de Informática y Comunicación, colaboramos con el plan del centro, y además, dedicamos como mínimo 30 minutos de lectura comprensiva para el desarrollo de la competencia lingüística entre el alumnado de Formación Profesional Básica haciendo uso de actividades de comprensión lectora de artículos y ensayos científicos relacionados con el campo de la digitalización, la ingeniería informática, las telecomunicaciones, la ciberseguridad, la inteligencia artificial, el reciclaje, la seguridad, los nuevos consumibles del mercado, las nuevas aplicaciones, etc.



Dentro del ciclo formativo y a través de este módulo profesional consideramos que podemos tratar los temas transversales siguientes:

La educación moral y cívica.

Dentro de este tema transversal se trabajará el fomento de actitudes de respeto hacia las personas sea cual sea su condición social, sexual, racial o sus creencias, valorando el pluralismo y la diversidad.

La educación para la paz.

Se trabajará sobre todo la actitud frente al conflicto, viendo este como un proceso natural y consustancial a la existencia humana que, bien encauzado, ayuda a clarificar intereses y valores, convirtiéndose entonces en un proceso creativo.

La educación para la igualdad de oportunidades de ambos sexos.

Este tema transversal tendrá un tratamiento fundamentalmente metodológico, cuidando aspectos como: niveles de expectativas iguales ante alumnas y alumnos, idéntica dedicación a ambos sexos, evitar actitudes protectoras hacia las alumnas y asignar tareas de responsabilidad en función de las capacidades individuales.

La educación ambiental.

Se potenciarán actitudes personales de aprovechamiento de materiales en las aulas y en el taller y el reciclado de los materiales utilizados. Dentro del programa ALDEA se tratará de crear un contenedor de reciclado de materiales electrónicos dentro del centro, así como asistir a charlas y actividades relacionadas.

La educación para la salud.

Se trabajará la atención y respeto de las normas de uso de herramientas, máquinas y aparatos del laboratorio. Se trabajará también el respeto por el orden y limpieza del puesto de trabajo.

La educación del consumidor.

Se potenciará el consumo moderado y responsable de recursos y materiales fungibles. Se potenciará también la aplicación de criterios de racionalidad energética en aquellos temas sensibles.

Ajedrez y pensamiento computacional

Dentro del programa Aula D Jaque se trabajará la educación para la paz, igualdad de oportunidades, comportamiento moral y cívico, mediante las reglas y práctica del juego del ajedrez. También, el orden y pensamiento computacional con herramientas como Code.org

Fomento a la lectura

En este módulo de Formación Profesional de Grado Básico dentro de la familia profesional de Informática y Comunicación, colaboramos con el plan del centro, y además, dedicamos como mínimo 30 minutos de lectura comprensiva para el desarrollo de la competencia lingüística entre el alumnado de Formación Profesional Básica haciendo uso de actividades de comprensión lectora de artículos y ensayos científicos relacionados con el campo de la digitalización, la ingeniería informática, las telecomunicaciones, la ciberseguridad, la inteligencia artificial, el reciclaje, la seguridad, los nuevos consumibles del mercado, las nuevas aplicaciones, etc.



7. METODOLOGÍA

El modelo de Ciclo de Formación Profesional Grado Básico requiere una metodología didáctica que se adapte a la adquisición de las capacidades y competencias del alumnado y le facilite la transición hacia la vida activa y ciudadana y su continuidad en el sistema educativo.

La metodología didáctica de las enseñanzas de Formación Profesional Grado Básico integra los aspectos científicos, tecnológicos y organizativos, con el fin de que el alumnado adquiera una visión global de los procesos productivos propios de la actividad profesional del técnico en formación profesional de nivel básico.

La metodología a seguir durante el curso deberá ser concretada por cada docente en función de las disponibilidades que tenga el centro, el entorno en el que se encuentra y el alumnado, etc.

La **metodología** para utilizar será en todo momento **activa**, haciendo que el alumnado participe en su proceso de aprendizaje siendo el verdadero protagonista de su aprendizaje y en la que el profesorado debe ser guía, acompañante, mediador y facilitador de aprendizajes.

Se va a exponer una serie de orientaciones metodológicas encaminadas a conseguir que el alumno conozca la importancia del módulo, dentro del proceso productivo de cualquier industria, servicio, residencia, etc., y se interese profesionalmente en esta materia técnica.

Las unidades se exponen en un lenguaje sencillo a la vez que técnico para que el alumnado, futuro profesional, vaya conociendo la terminología y el argot que se utiliza en este campo.

7.1. Orientaciones metodológicas.

Las metodológicas aplicadas en el aula han de ofrecer una selección tal, que integre los métodos, estilos, estrategias y técnicas de enseñanza, tipos de agrupamientos y formas de organización del espacio y el tiempo, a fin de que el diseño y puesta en práctica de las situaciones de aprendizaje permitan al alumnado movilizar y alcanzar el correcto desarrollo de las competencias específicas y clave, siempre de manera inclusiva. Se favorecerá la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, se potenciará el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) con objeto de garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado, como se indica en el epígrafe anterior, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado, así como a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, el emprendimiento, la reflexión y la responsabilidad del alumnado. Además, se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, de sistematización y de presentación de la información, para aplicar procesos de análisis, de observación y de experimentación, mejorando habilidades de cálculo y desarrollando la resolución de problemas, fortaleciendo así habilidades y destrezas de razonamiento matemático.



Las orientaciones metodológicas se refieren al uso que se haga de los métodos, técnicas de enseñanza, estrategias y estilos de enseñanza que, a su vez, son las herramientas de las que dispone el docente para construir el proceso de enseñanza-aprendizaje-evaluación.

En general, en todos los módulos profesionales es necesaria la participación activa del alumnado para su aprendizaje. Al tratarse de módulos principalmente prácticos, el docente debe motivar la adquisición de destrezas y habilidades útiles para el desempeño de las tareas propias asociadas a cada módulo profesional.

En nuestro caso, dentro de la metodología docente, la participación del alumnado es una pieza clave, puesto que ya desde la exposición inicial de los contenidos y seguimiento de cada unidad didáctica por parte del docente se usan técnicas específicas de participación para motivar al alumnado:

1. Partir de los conocimientos previos de los alumnos, teniendo en cuenta su diversidad y sobre todo que en las primeras unidades obviamente, será necesario incidir más en conocimientos básicos de la especialidad.
2. La explicación de los contenidos básicos se puede realizar en el aula-taller, empleando los recursos de los que se dispone: pizarra, videos, programas interactivos, etc.
3. Definir con claridad los objetivos que se pretenden alcanzar, esto favorece el desarrollo de su autonomía para aprender y les ayuda a detectar mejor sus progresos y dificultades.
4. Es necesario dirigir la acción educativa hacia la comprensión, la búsqueda, el análisis y cuantas estrategias eviten la simple memorización y ayuden a cada alumno a asimilar activamente y a aprender a aprender.
5. Una vez los contenidos teóricos se han explicado, se pueden realizar las prácticas programadas. Para ello, el profesor realizará, si es necesario, una demostración para que después individualmente o agrupados, se realice por los alumnos. Durante el seguimiento de la actividad el profesor puede plantear cuestiones y dificultades específicas, a la vez que resolverá las dudas que el alumnado plantee.
6. Un planteamiento deductivo permitirá que, con el desarrollo de las diferentes prácticas y actividades, el alumno aprenda y consolide métodos de trabajo y establezca los procesos y procedimientos más adecuados.
7. Las actividades prácticas constituyen el referente inmediato de la consecución de los conocimientos y destrezas y son el componente más adaptativo de la programación, por lo que su planificación debe responder al principio de la máxima flexibilidad.
8. Se deben prever diversos tipos de prácticas que sirvan de introducción y motivación para suscitar el interés y encontrar sentido al aprendizaje.
9. Utilizar información técnico-comercial de empresas o distribuidores de la zona, para que los alumnos conozcan los materiales, características, aplicaciones, formas de comercialización, etc.
10. Inculcar la idea de trabajo en equipo, diseñando los trabajos o actividades por grupos de alumnos (2 a 5 por actividad), que es lo que se van a encontrar después en el mundo del trabajo.
11. Plantear las prácticas con base en el orden de ejecución de las tareas y la exactitud, las verificaciones y comprobaciones de las comunicaciones, la gestión de redes locales y, sobre todo, guardar y hacer guardar las



normas básicas de seguridad.

12. Los diferentes temas que componen el módulo son materias de aplicación práctica en las aulas montadas al efecto con sus correspondientes sistemas informáticos, si bien también es bueno valernos de material gráfico, como diapositivas, vídeos, catálogos comerciales, etc., que hagan más fácil la comprensión por parte de los alumnos.
13. El análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales que le permita la evaluación de los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en el sector productivo y colaborar en la definición de un plan de prevención para la empresa, así como las medidas necesarias que deban adoptarse para su implementación.
14. La aplicación de técnicas de análisis de riesgos como el Análisis de Riesgos por Colores.
15. Integra la prevención en el currículo donde los estudiantes desarrollan soluciones prácticas a problemas de seguridad.
16. Participar en simulacros de emergencia y evacuación.
17. Tener conocimientos de primeros auxilios.
18. Realizar gráficos y mapas conceptuales para que los alumnos visualicen globalmente cómo se organiza y gestiona la prevención y cómo se debe actuar en casos de emergencia.
19. Trabajo por competencias.
20. Flipped classroom.
21. Exposiciones orales de trabajos individuales y grupales.
22. Gamificación.
23. Debates.
24. Aprendizaje basado en tareas.
25. Aprendizaje basado en proyectos.
26. Estudio de casos prácticos o teóricos.
27. Estudio de casos.
28. Preguntas directas.
29. Búsqueda de información.



30. Comparación de soluciones en ejercicios prácticos.
31. La exposición de conceptos y procedimientos vendrá acompañada siempre que sea posible de la descripción de la aplicación de estos en la realidad laboral diaria del profesional de la informática.
32. Al principio de la unidad se entregará al alumnado la documentación suficiente o bien se indicará dónde obtenerla. A continuación, se hará una exposición verbal con ayuda de soporte gráfico de los puntos que componen la unidad didáctica intercalando ejemplos y ejercicios prácticos de aplicación.
33. Al final se propondrán al alumnado una serie de actividades y ejercicios de enseñanza-aprendizaje que permitan poner en práctica los conocimientos adquiridos. Estos se corregirán en clase y se debatirán sobre las distintas soluciones propuestas, fomentando la participación y exposición de ideas.
34. El docente resolverá todas las dudas que puedan tener los alumnos/as tanto teóricas como prácticas. Incluso si él lo considerase necesario, se realizarán ejercicios específicos que aclaren los conceptos que más cueste comprender a los alumnos.
35. En todo momento el profesor/a actuará como asesor intentando orientar las tareas de autoaprendizaje en lugar de facilitar directamente la solución a los problemas planteados. Con ello se pretende conseguir que el alumno participe en la elaboración de los procesos conducentes a su propia instrucción.
36. Adicionalmente, se podrá proponer algún trabajo para englobar los conocimientos de varias unidades de trabajo y así para comprobar que los conocimientos mínimos exigidos en cada una de las unidades han sido satisfactoriamente asimilados por los alumnos del Ciclo Formativo. Sería recomendable un trabajo por cada evaluación.
37. Trabajo por contratos.

Se relacionan a continuación algunos aspectos actitudinales asociados al comportamiento y a la realización de trabajos, de forma individual o en grupo, cuya adquisición se ha de contemplar y fomentar en el desarrollo de las unidades programadas para este módulo:

- **Actitudes personales:**

- a. Aceptar las normas de comportamiento y trabajo establecidas.
- b. Participar activamente en los debates y en la formación de grupos de trabajo.
- c. Valorar la evolución de la técnica para adaptarse al puesto de trabajo.
- d. Interesarse por la formación permanente en cuestiones relacionadas con su trabajo.



- e. Perseverar en la búsqueda de soluciones.
- f. Valorar la constancia y el esfuerzo propio y ajeno en la realización del trabajo.
- g. Utilizar los equipos y programas informáticos cumpliendo las normas de seguridad e higiene y los requisitos legales.
- h. Valorar la utilización de técnicas y procedimientos para mantener la seguridad, integridad y privacidad de la información.
- i. Mostrar interés por la utilización correcta del lenguaje informático.
- j. Realizar su trabajo de forma autónoma y responsable.
- k. Responsabilizarse de la ejecución de su propio trabajo y de los resultados obtenidos.
- l. Orden y método en la realización de tareas.
- m. Mostrar gusto por una presentación limpia y ordenada de los resultados de los trabajos realizados.
- n. Demostrar interés por la conclusión total de un trabajo antes de comenzar el siguiente.

• **Actitudes relacionales:**

- a. Respeto y tolerancia por otras opiniones, ideas y culturas.
- b. La educación no sexista.
- c. La educación para la convivencia.
- d. Tener conciencia de grupo, integrándose en un grupo de trabajo, participando activamente en las tareas colectivas y respetando las opiniones ajenas.
- e. Respetar la ejecución del trabajo ajeno en el grupo, compartiendo las posibilidades derivadas del trabajo global.
- f. Valorar el trabajo en equipo como el medio más eficaz para la realización de ciertas actividades.
- g. Mantener actitudes de solidaridad y compañerismo.
- h. El uso de la lengua inglesa o otras lenguas.
- i. Los objetivos de desarrollo sostenible (ODS).

7.2. Materiales y recursos didácticos.

Será preciso contemplar:

- Los conocimientos previos del alumnado se han considerado que son aquellos adquiridos en FPGB (Formación Profesional Básica), ESO (Enseñanza Secundaria Obligatoria) o Bachillerato.
- Los recursos materiales del centro educativo para impartir este módulo es un aula de informática con el suficiente número de equipos como para que los alumnos puedan trabajar individualmente. Y también, disponer de un taller donde se cuente con el material necesario para que los alumnos en grupos de 15 a 20 alumnos puedan llevar a cabo



la instalación de componentes y software, así como reparaciones de equipos de sobremesa, periféricos y equipos de nuevas tendencias.

- Los medios utilizados en el entorno productivo, dado que el/los sistema(s) operativo(s) utilizado(s) más ampliamente y difundido(a)s a nivel comercial y usuario, así como su fácil configuración son Windows y Linux, las instalaciones se harán en dichos entornos operativos con ordenadores de tipo PC.

El docente diseñará actividades, cuestionarios y guiones en apoyo de las actividades y evaluación del aprendizaje. En cada unidad didáctica se programarán actividades específicas de recuperación para los alumnos que no alcancen las capacidades propuestas, y actividades de consolidación para el resto. Será labor de cada profesor/a sobre las actividades adaptarlas, modificarlas o cambiarlas en función de las características inmediatas de su propio entorno de actividad: tipo de alumnos, conocimientos previos de estos, equipamiento del centro educativo, sistemas empleados en el entorno, etc.

Para asegurar el desarrollo de la actividad docente, los resultados de aprendizaje y poder aplicar los criterios de evaluación como establece la normativa vigente, es necesario contar con los siguientes materiales y recursos didácticos disponibles en el aula y en el taller de informática:

☐ Instalaciones:

- Aula Polivalente.
- Taller de informática y comunicaciones.
- Empresa donde se realizan las prácticas.

☐ Espacios:

Denominación del espacio	Superficie recomendada (m ²)
	<i>20 alumnos</i>
Taller de instalaciones electrotécnicas	60
Aula polivalente	40

☐ Equipamientos:

- ... Aula Polivalente con ordenadores en entorno de red local con acceso a Internet y cañón de proyección.
- ... Herramientas específicas para informática y montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos.



- ... Componentes para montaje de ordenadores.
- ... Fuentes de alimentación.
- ... Equipos y medios de seguridad.
- ... Pizarra convencional o electrónica.
- ... Pizarra velada y materiales fungibles.
- ... Ordenadores con sistema operativo.
- ... Equipos audiovisuales.
- ... Impresora láser y de inyección de tinta.
- ... *Software* de aplicación.
- ... Sistema operativo: Windows.
- ... Aplicaciones: LibreOffice y Navegador web.
- ... Hardware.
- ... Unidades de almacenamiento externo tipo pendrive.
- ... Video proyector.
- ... Webcam (para la realización de videotutoriales personalizados).
- ... Equipos para montar/simular instalaciones.
- ... Herramientas manuales para trabajos eléctricos-electrónicos.
- ... Componentes para montaje de redes y de ordenadores.
- ... Comprobadores de redes.
- ... Equipos de soldadura para componentes.
- ... Componentes para montaje de redes (canaletas, tomas de red, conectores diversos, cableado, entre otros).
- ... Adaptadores de red.

☐ *Bibliografía básica del alumnado:*

Libro de texto: **Montaje y mantenimiento de sistemas y componentes informáticos**. Editorial Editex. S.A. 2022
Autores: Pablo Caballero Escudero, José Manuel Carbajosa Domínguez, José Carlos Gallego Cano, Darío Gómez Venegas y Jesús Miranda Blanco.

☐ *Bibliografía complementaria:*

Montaje de sistemas y componentes informáticos. 2ªED. Editorial Paraninfo.

Autor: Isidoro Berral Montero.



Prevención de Riesgos Laborales. Editorial Editex, S.A. 2024

Autoras: María Eugenia Caldas Blanco, María Luisa Hidalgo Ortega.

Prevención de Riesgos Laborales. Seguridad y Salud Laboral. Editorial Paraninfo. 3ª Edición

Autora: Pilar Díaz Zazo.

☐ **Bibliografía web:**

YouTube Videos:

https://www.youtube.com/watch?v=EzotroDWG-8&list=PLv7RuTweCaYeUOZiCjg8dwSiqEg5OZ9xu&ab_channel=EditorialEditex

https://www.youtube.com/watch?v=M3HubuYRkaA&list=PLv7RuTweCaYeRiiZxNt_ojd0oSmMwsQiC&index=2&ab_channel=EditorialEditex

https://www.youtube.com/watch?v=mWBXbkuqMko&list=PLv7RuTweCaYeRiiZxNt_ojd0oSmMwsQiC&index=3&ab_channel=EditorialEditex

https://www.youtube.com/watch?v=sWu1Lde9_QU&list=PLv7RuTweCaYeRiiZxNt_ojd0oSmMwsQiC&index=4&ab_channel=EditorialEditex

<https://www.youtube.com/watch?v=TZCoyi8qfKo>

https://www.youtube.com/watch?v=_xuseiJuZPo

https://www.youtube.com/watch?v=Inv8_OQMtMM&feature=youtu.be

https://www.youtube.com/watch?v=2JIKctfE4FI&list=PLv7RuTweCaYeRiiZxNt_ojd0oSmMwsQiC&t=13s&index=5

https://www.youtube.com/watch?v=uQ9IvpWByek&ab_channel=EditorialEditex

https://www.youtube.com/watch?v=Uh9643c2P6k&ab_channel=Windows

<https://www.youtube.com/watch?v=CRIMjjvmZVg>

https://www.youtube.com/watch?v=N_RTX7eEfP0&ab_channel=EditorialEditex

https://www.youtube.com/watch?v=FuDuk_9OCrI&ab_channel=Recyclia

https://www.youtube.com/watch?v=KcwzS1bbKDI&ab_channel=LoftwareNiceLabel

https://www.youtube.com/watch?v=SQ_bDjNb4-M&ab_channel=LIFEHTWT

- ☐ Cada estudiante también deberá disponer de un block de notas, bolígrafo y calculadora, además de un equipo informático.
- ☐ Es recomendable que cada alumno o alumna disponga de un sistema de almacenamiento externo (por ejemplo, un *pen drive*), almacenamiento remoto (Google Drive, OneDrive...) o plataforma *e-learning* (Moodle, Classroom,



...), compartido con el profesor o profesora. Estos sistemas, principalmente los dos últimos, facilitan la revisión al día del trabajo del alumnado por parte del profesorado del módulo.

□ Vídeos relacionados con la prevención de riesgos laborales:

- Vídeo de la Junta de Andalucía. Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales. «Consejos de prevención: riesgos psicosociales». Canal Prevención. Consejos para la identificación, evaluación y prevención de los Riesgos Psicosociales en el trabajo (estrés, *mobbing* laboral, *burnout*...).
www.youtube.com/watch?v=5smNIpo9a5E.
- «Yo tenía un perro negro llamado depresión». Una aproximación a los sentimientos de las personas que sufren una depresión y lo que esta significa. www.youtube.com/watch?v=d4S6rYIGXNc.
- «Fisiología del estrés, según Disney». Vídeo elaborado por Disney para Upjohn hace varias décadas que habla acerca de las respuestas fisiológicas del organismo humano ante las diversas situaciones que provocan estrés: <https://www.youtube.com/watch?v=wPkbSVbbUk>.
- «Riesgos invisibles: enfermedades profesionales»: www.youtube.com/watch?v=g5WJvOITnw4.
- Escenas de la película *Tiempos modernos*:
 - «La fábrica». www.youtube.com/watch?v=4N2tnP1sYpY.
 - «El almuerzo». www.youtube.com/watch?v=rmqSzTBbbN4.
- «Ruido. Prevención de riesgos laborales. Buenas prácticas». www.youtube.com/watch?v=E9Qpb-lghRc.
- «Postura correcta al usar el ordenador». www.youtube.com/watch?v=fDk2AM9mJQc.
- «Buenas prácticas posturales en la vida diaria». Canal FREMAP. Posturas de pie.
www.youtube.com/watch?v=4r-kdnhI_AM.
- «Buenas prácticas posturales en la vida diaria». Canal FREMAP. Usos de dispositivos móviles.
www.youtube.com/watch?v=19tHdwTJbn4.
- «Buenas prácticas posturales en la vida diaria». Canal FREMAP. Dolor de espalda.
www.youtube.com/watch?v=xtkGjefWvZg.
- «Trastornos musculoesqueléticos (TME). INSST»:
 - «Introducción». www.youtube.com/watch?v=J2ip0aQ2-U0.
 - «Trastornos musculoesqueléticos (TME): muñeca» www.youtube.com/watch?v=u8lcvd7U9Ok.
 - «Trastornos musculoesqueléticos (TME): codo». www.youtube.com/watch?v=rZwjVkoVtko.
 - «Trastornos musculoesqueléticos en el hospital (TME): espalda». www.youtube.com/watch?v=uwz6KAfnmw4.
 - «Trastornos musculoesqueléticos (TME): cuello». www.youtube.com/watch?v=l7KwIU_zSTw.
- Manipulación manual de cargas. INSST:
 - «Manipulación manual de cargas. Parte 1». www.youtube.com/watch?v=20COl1FWGpl.
 - «Manipulación manual de cargas. Parte 2». www.youtube.com/watch?v=0Qelo0xLrnw.
- Vídeos de la OIT: www.bit.ly/2fnl0jT.
- Vídeos de NAPO: www.napofilm.net/es/napos-films/films.
 - Señales de salvamento: www.bit.ly/2fFr60z.
- Canal de ergonomía del INSST: www.youtube.com/user/INSHTergo.
- Erga FP. <https://www.insst.es/documentacion/material-docente/casos-fichas-y-notas-practicas/casos-practicos>.



- «Consejos de prevención de equipos de protección EPI HD». Canal Prevención. Información básica sobre los requisitos que deben cumplir los Equipos de Protección Individual. Recoge obligaciones de empresarios y trabajadores. www.youtube.com/watch?v=mH5LP0FoAq4.
- «Señalización de seguridad (14_34)»: www.youtube.com/watch?v=j8hl65FWB1Y.
- «Riesgos higiénicos generales (15_12)»: www.youtube.com/watch?v=ptNh_vHLGR4.
- Juego de identificación de riesgos.
https://www.osalan.euskadi.eus/contenidos/informacion/educacion_segun_gastetxoko/es_def/materiala/eso/B3_arriskuak_identifikatzen-CAST/index.html.
- «Prevención 10, la nueva herramienta del INSST»: www.youtube.com/watch?v=u9lvr1gFgTg.
- Escenas de la película *Tiempos modernos*:
 - «La fábrica». www.youtube.com/watch?v=4N2tnP1sYpY.
- «El almuerzo». www.youtube.com/watch?v=rmqSzTBbbN4.
- «Prevención10, la nueva herramienta del INSST»: www.youtube.com/watch?v=u9lvr1gFgTg.
- «Incendios: prevención de incendios en casa. Fuego controlado si actúas a tiempo»:
www.youtube.com/watch?v=77BDKTql_mA.
- «Tipos de fuego y medios de extinción»: www.youtube.com/watch?v=deXC7Qu3tc.
- «Física y química del fuego. Límites y rango de inflamabilidad»: www.youtube.com/watch?v=tREkaTekiK0.
- «Estimación de vías y tiempos de evacuación»: www.youtube.com/watch?v=z5bKWRR3BK8.
- «Evacuación edificio gran altura»: www.youtube.com/watch?v=fgSvdT31gfg.
- «Cómo se produce una parada cardíaca»: www.youtube.com/watch?v=l1kJuL85Nfg.
- «RCP avanzada ERC 2015»: www.youtube.com/watch?v=NI3w_nANDil.
- «Guía de primeros auxilios de la Cruz Roja»: www.youtube.com/watch?v=wSvTKYfnbrQ.
- «RCP soporte vital básico y desfibrilador»: www.youtube.com/watch?v=0BzqDFUw_aM.
- «Posición lateral de seguridad»: www.youtube.com/watch?v=CF3WHedH_M4.
- «Primeros Auxilios – Fracturas»: www.youtube.com/watch?v=1lv3LaTDIA0.
- «Primeros Auxilios – Heridas»: www.youtube.com/watch?v=MPeG0HYzcX0.
- «Primeros Auxilios - Hemorragias internas»: www.youtube.com/watch?v=yyMng9NIDds.
- «Primeros Auxilios – Torniquete»: www.youtube.com/watch?v=Qu_16yIS-AA.
- «Primeros Auxilios – Inmovilizaciones»: www.youtube.com/watch?v=ePM5DG4M-mQ.

□ Enlaces para ampliar contenidos de prevención de riesgos laborales:

- Página web del INSST: <https://www.insst.es>.
- Página web de los institutos dedicados a la seguridad y salud en el trabajo de cada comunidad autónoma, por ejemplo:
 - IRSST de la Comunidad de Madrid: <https://www.comunidad.madrid/centros/instituto-regional-seguridad-salud-trabajo>.
 - Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales: www.osalan.euskadi.eus/inicio.
 - Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra:
www.navarra.es/home_es/Gobierno+de+Navarra/Organigrama/Los+departamentos/Salud/Organigrama/Estructura+Organica/Instituto+Navarro+de+Salud+Laboral/portada+INSL.htm.
- Organización Mundial de la Salud: <http://www.who.int/es>.
- Normativa PRL. <https://www.insst.es/normativa>.



- INSST: <https://www.insst.es/>
- ITSS: [Inspección de Trabajo y Seguridad Social \(mites.gob.es\)](https://www.mites.gob.es/).
- OIT: [www.ilo.org/global/lang--es/index.htm](https://www.ilo.org/global/lang-es/index.htm).
- OSHA: www.osha.europa.eu/es.
- «Prevención10, la nueva herramienta del INSST»: www.prevencion10.es/p10_front.



8. FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPADO EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL

Orden de 26 de septiembre de 2025, por la que se regula la fase de formación en empresa u organismo equiparado de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La presente orden tiene por objeto establecer el régimen jurídico aplicable a la fase de formación en empresa u organismo equiparado, con el fin de garantizar su adecuada organización y desarrollo, contribuyendo de manera efectiva a la adquisición de las competencias profesionales previstas en los grados D y E del Sistema de Formación Profesional. La regulación que se introduce se articula en torno a la necesidad de dotar a dicha fase formativa de la flexibilidad necesaria para su adaptación a las características específicas de las distintas familias profesionales y a la diversidad de situaciones que presenta el tejido productivo andaluz, así como adaptarse a las peculiaridades, características y diversidad del alumnado participante. Todo ello, en aras de garantizar una formación de calidad ajustada a las necesidades cambiantes del mercado laboral que ofrezca una respuesta formativa acorde con la amplitud y heterogeneidad de los sectores económicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con la extensa oferta educativa existente, posibilitando una formación versátil en consonancia con las demandas sociales, económicas y laborales en el marco del aprendizaje a lo largo de la vida.

El contenido de la norma se estructura en cuatro capítulos, que comprenden un total de veintinueve artículos, cuatro disposiciones adicionales, una disposición transitoria, una disposición derogatoria, tres disposiciones finales y seis anexos.

El Capítulo I recoge las disposiciones de carácter general, en las que se establece la finalidad de la fase de formación en empresa u organismo equiparado, se definen los conceptos básicos y se determinan los aspectos generales que regulan dicha fase.

El Capítulo II regula las funciones y perfiles de los distintos participantes, describiendo las tareas propias de la coordinación dual, de la tutoría dual docente y de la tutoría dual en la empresa u organismo equiparado, así como los requisitos que deben cumplir las entidades para participar en la fase de formación.

El Capítulo III se centra en la organización de la estancia de formación en la empresa, regulando la distribución horaria, las situaciones excepcionales y el procedimiento de tramitación de solicitudes de autorización en tales casos, así como el régimen aplicable en supuestos de interrupción o de exención.

Finalmente, el Capítulo IV establece las normas relativas a la gestión de la fase de formación en empresa, incluyendo la elaboración del plan de formación inicial e individual, la programación didáctica y la forma en que esta fase debe integrarse en las programaciones didácticas



Procedimiento de la fase de formación en empresa u organismo equiparado (FFEOE) para todas las ofertas formativas de grado D teniendo en cuenta la nueva Orden de 26 de septiembre de 2025, por la que se regula la fase de formación en empresa u organismo equiparado de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Equipo docente.

- El **equipo docente** determinará si la fase de formación en empresa u organismo equiparado será realizada por todo el grupo de clase en el mismo período o si habrá distintos períodos de asistencia en un mismo grupo.
- Será necesario llevar a cabo **la formalización del convenio y el plan de formación individual**, recogidos en la Orden de 29 de abril de 2024, por la que se aprueba el modelo de convenio tipo de colaboración para la realización de la fase de formación en empresa u organismo equiparado de las enseñanzas de Formación Profesional, con anterioridad a la incorporación del alumnado a la fase de formación en empresa u organismo equiparado. Se adjunta el plan de formación en el **Anexo IV**.
- **Los convenios estarán cumplimentados y firmados por la persona que ostenta la dirección del centro.**
- **La asignación del alumnado** para la formación en empresa u organismo equiparado atenderá a lo dispuesto en el **artículo 155 del Real Decreto 659/2023 de 18 de julio**.
- La formación en empresas de un ciclo podrá ser repartida entre varias empresas u organismos equipados, de manera que entre ellas se complemente la adquisición de los resultados de aprendizaje programados en los planes de formación individuales. Cualquier empresa u organismo equiparado podrá participar en esta fase de formación en empresas, ya sea conjuntamente con otras o en solitario, siempre que **no estén en curso procedimientos penales o laborales y acredite su solvencia económica y técnica o profesional**.
- **Cumplir** con lo establecido artículo 153.2 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, que recoge los compromisos que debe asumir la empresa u organismo equiparado donde el alumnado realiza la fase de formación en empresa u organismo equiparado. **En el caso de incumplimiento**, el equipo docente valorará la posibilidad de que el alumnado abandone dicha empresa y realice su fase de formación en otra empresa u organismo equiparado.

Alumnado.

- Según establece el **Real Decreto 659/2023**, todo alumno o alumna que se incorpore a la fase de formación en empresa deberá tener cumplidos los **16 años** y haber superado la adquisición de las competencias relativas a **los riesgos específicos y la prevención de riesgos laborales**. Y los requisitos que establece el Capítulo IV de la nueva **Orden del 26 de septiembre del 2025, artículo 29.3:**” Deberá constar expresamente que, con carácter previo al inicio de la fase de formación en empresa u organismo equiparado, el alumnado deberá haber superado, durante el primer curso, los resultados de aprendizaje correspondientes a la prevención de riesgos laborales, así como los relativos al módulo Itinerario para la Empleabilidad I, con independencia de que dicho módulo esté o no dualizado.”



- Además de ello la disposición 52ª del texto refundido de la **Ley General de la Seguridad Social** establece que todo el alumnado que realice un ciclo formativo, o uno de los cursos de especialización que tengan fase de formación en empresas y organismos equiparados, será dado de alta en el sistema de la Seguridad Social en los términos que establezca la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Cumplir con lo establecido en el artículo 153.3 del **Real Decreto 659/2023, de 18 de julio**, que recoge los **compromisos que debe asumir el alumnado** que realiza la fase de formación en empresa u organismo equiparado. El equipo docente valorará la posibilidad de que realice dicha fase en otra empresa u organismo equiparado. En el caso de **incumplimiento**, el equipo docente **valorará la posibilidad** de que realice dicha fase en otra empresa u organismo equiparado.
- La relación contractual y el régimen general, en la fase de formación en empresa, **no podrá existir relación contractual** entre la empresa u organismo equiparado y el alumno o alumna que realiza su fase de formación dual en ella durante los períodos lectivos o mientras el alumnado no haya finalizado por completo su periodo de formación en la misma.
- En el caso de los **ciclos formativos de grado básico**, este periodo de formación en empresas u organismos equiparados se deberá realizar **preferentemente a partir del tercer trimestre** del primer curso, siempre que el alumnado tenga cumplidos los 16 años de edad.

Planificación y concreción de la formación en empresas.

Plan de formación inicial.

Este documento estará implementado en el sistema de información de **Séneca** y será cumplimentado por las personas que ejercen la tutoría dual con anterioridad a la finalización del primer trimestre.

Este Plan recogerá el régimen de la fase de formación en empresas u organismos equiparados, las **empresas** participantes, la distribución en los cursos que componen el ciclo formativo o curso de especialización, la **duración** precisa de cada período de estancia formativa, **los resultados de aprendizaje** de cada módulo profesional que esté incluido en esta fase de formación. Este documento formará parte de la programación didáctica del ciclo formativo.

Plan de formación individual.

Este documento, basado en el Plan de Formación Inicial será elaborado por el equipo docente para cada alumno/a, recogerá los módulos profesionales que desarrollará el alumnado entre la empresa u organismo equiparado y el centro docente, distribución de **resultados de aprendizaje**, **criterios de evaluación**, **temporalización** indicando las jornadas y el horario, así como las personas que ostentan la tutoría de empresa y la docente.



La **fase de formación en empresa en régimen general** posee las siguientes características:

- Duración entre el 25 y el 35% del total previsto del ciclo formativo o curso de especialización. En el caso del **Grado Básico**, la formación en empresa y organismo equiparado representará el **20%** de la duración total del ciclo formativo, según se establece en el artículo 66 de la Ley Orgánica 3/2022 de 31 de marzo de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- En la empresa u organismo equiparado se desarrollará entre el **10 y el 20% de los resultados de aprendizaje** de los módulos profesionales.
- Y la formación en la empresa u organismo equiparado puede comenzar en el primer trimestre.
- Se **podrá becar** al alumnado.

En la **fase de alternancia de la Formación Profesional de Grado Básico Dual** el alumnado que han superado los módulos **conducentes a poder realizar la formación en empresas u organismo equiparado y cumpla con el requisito de ser mayor de 16 años antes de empezar la formación**, su **horario** se distribuye con la presencia del alumnado **durante 10 semanas en el instituto de enseñanza secundaria durante 3 horas semanales (miércoles, jueves y viernes)** donde se continuará con el desarrollo de las unidades de trabajo y **6 horas semanales (lunes y martes)** durante **las mismas 10 semanas en la empresa u organismo equiparado** donde se realizará un seguimiento de la formación laboral.

En este curso **las 10 semanas** se entenderán desde el 23 de marzo de 2026 hasta el 29 de mayo de 2026.



9. . EVALUACIÓN GENERAL

La **evaluación** es parte integrante de todo proceso de programación. Tiene una doble función:

- Garantizar el resultado del proceso de aprendizaje, comprobando de manera objetiva y efectiva la adquisición por parte del alumnado de las capacidades y competencias perseguidas.
- Mejorar el propio proceso formativo, mediante la detección de sus fortalezas y debilidades, ratificando y consolidando los elementos eficaces y reformulando los ineficaces.

La **evaluación** será **continua** e **integradora** en cuanto a que estará inmersa en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado. La aplicación del proceso de evaluación continua al alumnado requiere la asistencia regular a las clases y actividades programadas para el módulo profesional.

La **evaluación** debe ser entendida como el instrumento para conocer si el alumnado ha alcanzado con aprovechamiento los resultados de aprendizaje del módulo profesional. Para que ésta sea posible, es necesario que se establezcan de antemano los criterios e instrumentos de evaluación.

La utilidad de la evaluación y su finalidad es la de obtener una valoración sobre la consecución de los resultados de aprendizaje por parte del alumnado y el punto de partida para poder abordarla debe ser conocer la normativa que se debe aplicar. En este caso se encuentra en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y, concretamente, el artículo 26, donde se habla de la evaluación de las enseñanzas de formación profesional. De todos los apartados, lo que interesa conocer es lo siguiente:

1. Las ofertas de formación profesional contarán con una evaluación que verifique la adquisición de los resultados de aprendizaje en las condiciones de calidad establecidas en los elementos básicos del currículo.
2. La evaluación respetará las necesidades de adaptación metodológica y de recursos de las personas con necesidades específicas de apoyo educativo o formativo.
3. El sistema de evaluación de cualquier oferta incluida en el Sistema de Formación Profesional se adaptará a las diferentes metodologías de aprendizaje y deberá basarse en la comprobación de los resultados de aprendizaje.
4. En el caso de ofertas dirigidas a la población activa, el sistema de evaluación de las mismas tendrá en consideración las características propias de estas personas y el carácter práctico de esta formación.

La **evaluación** debe ser entendida como el instrumento para conocer si el alumnado ha alcanzado con aprovechamiento los resultados de aprendizaje del módulo profesional. Para que esta sea posible, es necesario que se establezcan de antemano los criterios e instrumentos de evaluación, así como las sesiones para realizarla.

La **evaluación** que se propone es continua y se concreta en un conjunto de acciones planificadas a lo largo del módulo:



- a. La **evaluación inicial** con carácter diagnóstico que se realiza al comienzo del curso escolar con la finalidad de obtener información sobre los conocimientos previos de cada alumno trae de su etapa educativa anterior y así ajustar de forma adecuada la respuesta educativa de manera individualizada, ha de ser competencial, basada en la observación y ha de tener como referente las competencias específicas de las materias que servirán de referencia para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas ajustadas con la evaluación inicial del alumnado, como una prueba conocimientos académicos previos y de su contexto, además, tras la evaluación inicial, el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.
- b. **Evaluación inicial o diagnóstica** que tendrá lugar al inicio de cada unidad de trabajo a fin de tener un conocimiento real de las características del alumnado.
- c. **Evaluación procesual** que nos permitirá ir ajustando el proceso de aprendizaje del alumnado.
- d. **Evaluación final o sumativa** que aplicaremos al final de la unidad de trabajo.

9.1. Evaluación y promoción del alumnado de FP de grado básico en el curso 2025 – 2026.

1. La evaluación del alumnado de primer y segundo curso de los ciclos formativos de grado básico de formación profesional se regulará por la Orden 30 de mayo de 2023 con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. Para el primer curso será de aplicación en tanto no se oponga a lo dispuesto en el Real Decreto 659/2023 y en las presentes Instrucciones.
2. El seguimiento y evaluación de la fase de formación en empresa u organismo equiparado se realizará conforme al artículo 163 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, de manera que **el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado valorará cualitativamente en términos de “superado” o “no superado”** cada resultado de aprendizaje.
3. El profesorado docente que imparte el ámbito profesional **recogerá la valoración** sobre los resultados de aprendizaje de formación en empresa u organismo equiparado y **ajustará su evaluación** y posterior calificación, en función del informe de valoración de la estancia en la empresa u organismo equiparado.
4. Con carácter general, el alumnado que cursó el primer curso promocionará al segundo curso cuando supere el ámbito de comunicación y ciencias sociales y el ámbito de ciencias aplicadas y los módulos profesionales no superados no alcance el 20% del horario semanal de estos.
5. El alumnado que promocional al segundo curso con **algún ámbito o módulos profesionales no superados** deberá matricularse en el segundo curso y en los módulos profesionales pendientes de primero. Se establecerá, en relación con este alumnado, **un plan de recuperación de aprendizajes no adquiridos dirigido a la superación de los módulos profesionales o ámbitos pendientes de primero.**



6. El alumnado que, como consecuencia de la aplicación de los criterios de promoción, repite curso, si tiene dieciséis años o más, **podrá optar por matricularse tanto en los módulos profesionales no superados como en aquellos ya superados**. El centro docente en su Proyecto Educativo deberá recoger qué debe hacer este alumnado durante la jornada lectiva. **En el caso de matriculación de módulos profesionales ya superados, dispondrá de un plan para la profundización de los aprendizajes** que le ayudará a mejorar conocimientos conceptuales y competencias profesionales y para la empleabilidad.

7. **El alumnado menor de dieciséis años deberá matricularse en el curso completo**. En la matriculación de módulos profesionales ya superados, será de aplicación lo contemplado en el apartado anterior.

9.2. Criterios e instrumentos de evaluación.

Los **criterios de evaluación generales** del módulo:

- Cumplimiento diario de las normas de funcionamiento y de convivencia del Centro.
- Adquisición de competencias básicas.
- Aplicación de métodos de diferentes campos.
- Aplicar a la resolución de problemas estrategias coherentes y adecuadas.
- Trabajo diario, participación y esfuerzo personal.
- Traer el material necesario para el área y mantener el orden y la limpieza en el material del área.
- Integrarse en el grupo asignado trabajando con cooperación, solidaridad y respeto, intercambiando ideas y asumiendo sus tareas y responsabilidades.
- Participar en clase de forma activa, correcta y solidaria, respetando a los compañeros/as y profesorado.
- Participar en la dinámica de la clase (realización de actividades, aclaración de dudas, demostración de contenidos a lo largo del curso), comprende el contenido de los mensajes orales y escritos aplicando las técnicas de estudio (resúmenes, subrayados, idea principal, etc.).
- Utilización de las diferentes fuentes de información y grado de comprensión del mensaje.
- Capacidad para aprender a planificarse, emitir respuestas, ser autónomo y creativo.
- Capacidad para expresarse correctamente tanto oralmente como por escrito.
- Dar muestras de motivación, interés, actitudes y comportamiento.
- Práctica de hábitos relacionados con la salud y conservación del medio ambiente.
- Prácticas de seguridad y salud en el trabajo.
- Técnicas generales de análisis, evaluación y control de riesgos.
- Actuación en caso de emergencia.
- Organización y gestión de la prevención laboral.
- Capacidad para respetar la cultura propia y la de los demás.



- La asistencia a clase es obligatoria y necesaria para la superación del módulo en términos de evaluación continua, siguiendo los criterios establecidos por la Orden de Evaluación (artículo 2.2) y el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.
- Todas las ofertas de formación profesional de Grado D incorporarán una fase de formación en empresas u organismos equiparados en cada uno de los años de duración del ciclo formativo, salvo en las excepciones que contempla el RD 659/2023 en su artículo 9, apartado 5.
- La evaluación del aprendizaje es competencia del profesorado que imparte docencia en el ciclo formativo, debe tener en cuenta la valoración de los responsables laborales durante el seguimiento del desempeño del alumnado en las prácticas de empresa u organismo equiparado.
- El alumnado podrá realizar formación en una sola empresa o rotando por diferentes empresas u organismos equiparados.
- La formación se podrá organizar por días, semanas o meses.
- Todos los módulos profesionales que componen la oferta formativa de cada ciclo formativo o curso de especialización son elegibles para ser desarrollados en la fase de formación en empresa u organismo equiparado.
- La distribución temporal de la fase de formación en empresas u organismos equiparados, entre los cursos que componen el ciclo formativo o curso de especialización, se realizará según el criterio de cada equipo docente y las características socioeconómicas y productivas del entorno en el que se circunscriba la enseñanza.
- La fase de formación en empresa u organismos equiparados podrá realizarse en cualquier empresa, legalmente constituida, independientemente de su número de trabajadores.
- En el caso de los ciclos formativos de grado básico, la fase de formación en empresa u organismo equiparado se realizará durante el curso 2025/2026 en régimen general.
- El alumnado debe ser dado de alta en la Seguridad Social por parte de la empresa, en calidad de prácticas curriculares externas. Se identifica como Relación laboral de carácter especial con el código 9928 (Prácticas curriculares externas Real Decreto- Ley 8/2014).
- El empresario puede estar bonificado con el 100% de los costes sociales.

Los **criterios de evaluación** son los expuestos para cada unidad didáctica o unidad de trabajo y son dependientes de los **resultados de aprendizaje** también relacionados con las unidades didácticas.

Los **criterios de evaluación específicos** del módulo profesional, clasificados según el **resultado de aprendizaje** al que hagan referencia y las unidades didácticas o unidades de trabajo en las que se desarrollan los contenidos correspondientes.



Resultado de aprendizaje	
RA01. Selecciona los componentes y herramientas para la realización del montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos, describiéndolos y relacionándolos con su función y aplicación en la instalación.	
Unidades didácticas o unidades de trabajo. (UD)	Criterios de evaluación
UD1. UD2. UD3. UD5. UD7.	1.a) Se han descrito las características de los elementos eléctricos y electrónicos utilizados en el montaje de sistemas. 1.b) Se han descrito las operaciones y comprobaciones previas a la manipulación segura de componentes eléctricos y/o electrónicos. 1.c) Se han identificado los dispositivos y herramientas necesarios en la manipulación segura de sistemas electrónicos. 1.d) Se han seleccionado las herramientas necesarias para el procedimiento de montaje, sustitución o conexión de componentes hardware de un sistema microinformático. 1.e) Se han identificado funcionalmente los componentes hardware para el ensamblado y/o mantenimiento de un equipo microinformático. 1.f) Selecciona los componentes y herramientas para la realización del montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos, describiéndolos y relacionándolos con su función y aplicaciones en la instalación. 1.g) Se han localizado los bloques funcionales en placas base utilizadas en los sistemas microinformáticos. 1.h) Se han identificado los tipos de puertos, bahías internas y cables de conexión (de datos y eléctricos, entre otros) existentes en un equipo microinformático. 1.i) Se han seguido las instrucciones recibidas.
Resultado de aprendizaje	
RA02. Ensambla los componentes hardware de un equipo microinformáticos, interpretando guías e instrucción y aplicando técnicas de montaje.	
Unidades didácticas o unidades de trabajo. (UD)	Criterios de evaluación
UD PRL UD3 UD4. UD8.	2.a) Se ha comprobado cada componente antes de su utilización, siguiendo las normas de seguridad. 2.b) Se han interpretado las guías de instrumentos referentes a los procedimientos de integración o ensamblado, sustitución y conexión del componente hardware de un sistema microinformático. 2.c) Se han reconocido en distintas placas base cada uno de los zócalos de conexión de microprocesadores y los disipadores, entre otros. 2.d) Se han ensamblado los componentes hardware internos (memoria, procesador, tarjeta de video, pila, entre otros) en la placa base del sistema microinformático. 2.e) Se ha fijado cada dispositivo o tarjeta en la ranura o bahía correspondiente, según guías detalladas de instalación. 2.f) Se han conectado adecuadamente aquellos componentes hardware internos (disco duro, DVD, CD-ROM, entre otros) que necesiten cables de conexión para su integración en el sistema microinformático.



Resultado de aprendizaje	
RA03. Instala sistemas operativos monopuesto identificando las fases del proceso y relacionándolas con la funcionalidad de la instalación.	
Unidades didácticas o unidades de trabajo. (UD)	Criterios de evaluación
UD10. UD11.	3.a) Se han descrito los pasos a seguir para la instalación o actualización. 3.b) Se ha verificado la ausencia de errores durante el proceso de carga del sistema operativo. 3.c) Se han utilizado las herramientas de control para la estructura de directorios y la gestión de permisos. 3.d) Se han instalado actualizaciones y parches del sistema operativo según las instrucciones recibidas. 3.e) Se han realizado copias de seguridad de los datos. 3.f) Se han anotado los posibles fallos producidos en la fase de arranque del equipo microinformático. 3.g) Se han descrito las funciones de replicación física (“clonación”) de discos y particiones en sistemas microinformáticos. 3.h) Se han utilizado herramientas software para la instalación de imágenes de discos o particiones señalando las restricciones de aplicación de las mismas. 3.i) Se ha verificado la funcionalidad de la imagen instalada, teniendo en cuenta el tipo de “clonación” realizada.
Resultado de aprendizaje	
RA04. Comprueba la funcionalidad de los sistemas, soportes y periféricos instalados relacionando las intervenciones de los resultados a conseguir.	
Unidades didácticas o unidades de trabajo (UD).	Criterios de evaluación
UD6. UD9.	4.a) Se ha aplicado a cada componente hardware y periférico el procedimiento de testeo adecuado. 4.b) Se ha verificado que el equipo microinformático realiza el procedimiento de encendido y de POST (Power On Self Test), identificando el origen de los problemas, en su caso. 4.c) Se ha comprobado la funcionalidad de los soportes para almacenamiento de información. 4.d) Se ha verificado la funcionalidad en la conexión entre componentes del equipo microinformático y con los periféricos. 4.e) Se han utilizado herramientas de configuración, testeo y comprobación para verificar el funcionamiento del sistema. 4.f) Se han utilizado las herramientas y guías de uso para comprobar el estado de los soportes y de la información contenida en los mismos. 4.g) Se han registrado los resultados y las incidencias producidas en los procesos de comprobación.



Resultado de aprendizaje	
RA05. Realiza el mantenimiento básico de sistemas informáticos, soportes y periféricos, relacionando las intervenciones con los resultados que hay que conseguir.	
Unidades didácticas o unidades de trabajo (UD).	Criterios de evaluación
UD PRL UD12. UD13. UD15	5.a) Se ha comprobado por medio de indicadores luminosos, que los periféricos conectados tienen alimentación eléctrica y las conexiones de datos. 5.b) Se han descrito los elementos consumibles necesarios para ser utilizados en los periféricos de sistemas microinformáticos. 5.c) Se han utilizado las guías técnicas detalladas para sustituir elementos consumibles. 5.d) Se han descrito las características de los componentes, de los soportes y de los periféricos para conocer los aspectos que afecten a su mantenimiento. 5.e) Se han utilizado las guías de los fabricantes para identificar los procedimientos de limpieza de componentes, soportes y periféricos. 5.f) Se ha realizado la limpieza de componentes, soportes y periféricos respetando las disposiciones técnicas establecidas por el fabricante manteniendo su funcionalidad. 5.g) Se han recogido los residuos y elementos desechables de manera adecuada para su eliminación o reciclaje.

Resultado de aprendizaje	
RA06. Almacena equipos, periféricos y consumibles, describiendo las condiciones de conservación y etiquetado.	
Unidades didácticas	Criterios de evaluación
UD PRL. UD14. UD15.	6.a) Se han descrito las condiciones para manipular, transportar y almacenar componentes y periféricos de un sistema microinformático. 6.b) Se han identificado los tipos de embalaje para el transporte y/o almacenaje de cada dispositivo, periférico y consumible. 6.c) Se han utilizado las herramientas necesarias para realizar las tareas de etiquetado previas al embalaje y/o almacenamiento de sistemas, periféricos y consumibles. 6.d) Se han utilizado los medios auxiliares adecuados a los elementos a transportar. 6.e) Se han aplicado las normas de seguridad en la manipulación y el transporte de elementos y equipos. 6.f) Se ha comprobado que los componentes recepcionados se corresponden con el albarán de entrega y que se encuentran en buen estado. 6.g) Se han registrado las operaciones realizadas siguiendo los formatos establecidos. 6.h) Se han recogido los elementos desechables para su eliminación o reciclaje.



Resultado de aprendizaje (RA)	
RA07. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados, las medidas y equipos para prevenirlos en el montaje y mantenimiento.	
Unidades didácticas	Criterios de evaluación (CE)
UD. PRL.	a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que supone la manipulación de los materiales, herramientas, útiles, máquinas y medios de transporte en el montaje y mantenimiento de equipos. b) Se han operado las máquinas respetando las normas de seguridad. c) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas, máquinas de corte y conformado, entre otras. d) Se han descrito los elementos de seguridad (protecciones, alarmas, pasos de emergencia, entre otros) de las máquinas y los equipos de protección individual (calzado, protección ocular, indumentaria, entre otros) que se deben emplear en las distintas operaciones de montaje y mantenimiento de equipos. e) Se ha relacionado la manipulación de materiales, herramientas y máquinas con las medidas de seguridad y protección personal requeridas. f) Se han identificado las posibles fuentes de contaminación del entorno ambiental. g) Se han clasificado los residuos generados para su retirada selectiva. h) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.

Desarrollo en la empresa u organismo equiparado de entre el 10 y el 20% de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales.

En el Sistema de Formación Profesional.

Los instrumentos serán:

Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.

Catálogo Modular de Formación Profesional.

Catálogo de Ofertas de Formación Profesional.

Según el Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales:

- Se establecen nuevas ofertas que permiten la adquisición de **microformaciones** (unidades coherentes de contenidos parciales) que, sumadas, permitirán ascender por un continuo de formación y obtener sucesivas acreditaciones y titulaciones de mayor nivel.
- **Integra** la oferta dirigida a estudiantes con la de personas trabajadoras ocupadas o desempleadas.



- Tienen carácter **acreditable** de carácter **modular** y **acumulable**, permitiendo progresar, conforme a itinerarios de formación conducente a acreditaciones, certificados y titulaciones con reconocimiento estatal y, en su caso, europeo.

Los **criterios de corrección** son implícitos en el instrumento de evaluación. Salvo en las pruebas escritas, donde necesariamente se detallarán los criterios de corrección, se intentará dar a conocer a priori el criterio de corrección establecido para cada instrumento de evaluación antes de ponerlo en práctica.

A continuación, se detallan los **instrumentos** que se establecen para una correcta y completa evaluación de los criterios de evaluación agrupados en los resultados de aprendizaje descritos en el apartado anterior.

Los **instrumentos de evaluación** son técnicas, recursos o procedimientos utilizados para obtener información acerca de todos los factores que intervienen en el proceso formativo con la finalidad de poder llevar a cabo en cada momento la evaluación correspondiente a la evaluación diagnóstica, formativa o sumativa. Usaremos instrumentos de evaluación muy variados entre los **instrumentos de evaluación** propuestos en cada unidad de trabajo son los siguientes:

- a. Observación directa del alumno/a: motivación, interés, actitudes, comportamiento, asistencia, etc.
- b. Participación en clase: intervenciones sobre actividades y ejercicios propuestos, valorando su dedicación e interés.
- c. Realización de actividades individuales y en grupo.
- d. Elaboración de ejercicios prácticos.
- e. Realización de pruebas y controles periódicos.
- f. Prueba escrita al final de la unidad.
- g. Pruebas de ensayo de preguntas amplias.
- h. Elaboración de informes sobre una temática determinada.
- i. Cuestionarios.
- j. Entrevistas.
- k. Comentarios de un texto, una imagen, un esquema, etc.
- l. Debates sobre un determinado tema.
- m. Mapas conceptuales.
- n. Cuaderno escrito o digital de clase.
- o. Realización de trabajos prácticos de tipo demostrativo.
- p. Realización de trabajos de profundización en pequeñas investigaciones.
- q. Pruebas objetivas:
 - i. De alternativa bipolar.
 - ii. De alternativa múltiple.
 - iii. Registros de observaciones: diario del docente.
 - iv. Informes



- v. Escala de observación de conductas.
- vi. Escala de observación de actitudes.

En la aplicación de un determinado instrumento de evaluación debemos tener presente los siguientes aspectos:

- a) Finalidad que cumple la técnica elegida de acuerdo con el tipo de información que queremos obtener.
- b) Representatividad de las cuestiones que se planteen en función de los contenidos de la unidad didáctica.
- c) Significatividad de los aspectos que estamos evaluando en relación a la formación que debe adquirir el alumnado.
- d) Diferenciación de las cuestiones planteadas en función del tipo de contenidos que queramos evaluar y las capacidades terminales que contribuyen a desarrollar.
- e) Valoración de las respuestas o productos obtenidos que podrá ser detallada, determinadas inicialmente las categorías y los aspectos que serán objeto de evaluación, o globalizada si se realiza una valoración integradora de carácter global.
- f) La calificación que permite expresar la valoración realizada de forma simbólica (palabras, letras, números, etc.), de forma estimativa (como juicio de valor expresado de forma explícita) o mediante un informe sobre el resultado.

Cada prueba y trabajo se evaluará con una nota de 0 a 10 puntos, que será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados de la prueba o trabajo. Para superar las pruebas o trabajos prácticos se precisará una nota superior a 5.

Se llevarán a cabo:

1. **Pruebas escritas (Pe):** con cuestiones, opciones múltiples, verdadero o falso, de asociación, de completar, de ensayo y test. Se realizará una prueba teórico-práctico de cada una de las unidades trabajadas antes de cada evaluación, que permitirán evaluar criterios teóricos y prácticos.
2. **Prácticas (Pt):** actividades de taller realizadas de forma individual o en grupo del alumnado en la empresa y en el aula taller. Se realizarán actividades prácticas durante y al término de cada unidad didáctica, que permitirán evaluar las destrezas del alumnado.
3. **Observación del trabajo diario del alumno (OB):** Se observará de forma sistemática la asistencia, su actitud y aptitud en el aula, el trabajo autónomo que realice el alumnado, la capacidad creativa y crítica, su participación activa en clase, si emplea un vocabulario adecuado, se valorará su lecto escritura, la claridad en la exposición, la toma de apuntes sobre las explicaciones, la elaboración de informes, el nivel de comprensión de términos técnicos y conceptos específicos, la capacidad de síntesis, la realización de las tareas y su participación en proyectos.



4. **Valoración de la empresa u organismo equiparado (VE).** En el caso de la **Formación Profesional Grado Básico**, la empresa u organismo equiparado desarrollará entre el **10 y el 20% de los resultados de aprendizaje** de los módulos profesionales y asumirá **entre el 10% y el 20% de los contenidos** de los módulos profesionales.

Los cuadros siguientes muestran una plantilla **ejemplo** de cómo se puede obtener la cualificación de cada resultado de aprendizaje (RA), en función de los instrumentos de evaluación especificados para cada unidad de trabajo (mostrados en las tablas del siguiente punto).

RA %	Pe1	Pe PRL	Pe2	Pe3	Pe4	Pe5	Pe6	Pe7	Pe8	Pe9	Pe10	...	100
RA1	10		30										
RA2													
RA3													
RA4													
RA5													
RA6													

RA %	Pt1	Pt PRL	Pt2	Pt3	Pt4	Pt5	Pt6	Pt7	Pt8	Pt9	Pt1 0	Pt1 1	Pt1 2	Pt1 3	...	100
RA1	25		10	25												
RA2																
RA3																
RA4																
RA5																
RA6																

Cada resultado de aprendizaje (RA) se evalúa sobre un total de 100 puntos, sumando todas las pruebas escritas y las prácticas realizadas para ese resultado de aprendizaje.

Se muestra como ejemplo el valor de cada prueba escrita y cada práctica en la *Unidad de trabajo 1* para el primer resultado de aprendizaje (RA1).

La cualificación del módulo profesional se obtiene atendiendo a la ponderación de las distintas unidades de trabajo.



9.3. Procedimientos de evaluación.

En relación con las convocatorias oficiales, nos atendremos a lo establecido por la Orden de Evaluación. A saber:

Artículo 5.2. (extracto) Para cada uno de los módulos profesionales el alumnado dispondrá de un máximo de cuatro convocatorias, con independencia de la oferta o modalidad en que los curse.

Artículo 5.3. Con carácter general, para los módulos profesionales de los ciclos formativos de formación profesional incluido el de formación en centros de trabajo y, en su caso, el de proyecto, el alumnado dispondrá de **una convocatoria por curso escolar**.

Artículo 6.1. La convocatoria extraordinaria es la que se concede con carácter excepcional, previa solicitud del alumnado y por una sola vez, para cada uno de los módulos profesionales que puedan ser objeto de evaluación en cuatro convocatorias, una vez agotadas las mismas.

En relación a las sesiones de evaluación, nos atendremos a lo establecido por la Orden de Evaluación. A saber:

Artículo 2.1: La evaluación de los aprendizajes del alumnado que cursa ciclos formativos será continua y se realizará por módulos profesionales.

Artículo 2.2. La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requerirá, en la modalidad presencial, su asistencia regular a clase y su participación en las actividades programadas para los distintos módulos profesionales del ciclo formativo.

Artículo 10.2. (extracto) Para los alumnos y alumnas de primer curso, se realizarán al menos **tres sesiones de evaluación parcial**. Además de éstas, se llevará a cabo una **sesión de evaluación inicial** y una **sesión de evaluación final**.

La orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación en la formación profesional inicial indica en su artículo 2 del Capítulo I que la evaluación de los aprendizajes del alumnado que cursa ciclos formativos será continua y se realizará por módulos profesionales. También indica que la aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requerirá su asistencia regular a clase y su participación en las actividades programadas en los distintos módulos.

El alumnado podría **no** realizar la fase de formación en empresa u organismo equiparado en el primer curso como consecuencia de alguna de las siguientes circunstancias:

1º. Insuficiencia de plazas formativas en el entorno laboral-productivo del centro docente.

2º. El alumnado no cumple los requisitos de incorporación a la empresa u organismo equiparado (menor de 16 años, imposibilidad de alta en el régimen de la Tesorería General de la Seguridad Social, enfermedad, accidente o cualquier otra causa sobrevenida).



En estos casos, el alumnado proseguirá su formación en el centro docente, donde deberá alcanzar todos los resultados de aprendizaje de todos los módulos profesionales del curso para poder promocionar a segundo. Por tanto, deberá realizar la fase de formación en empresa u organismo equiparado durante el segundo curso.

9.4. Criterios de Calificación.

Calificación de la unidad de trabajo o unidad didáctica de prevención de riesgos laborales (PRL).

En la tabla siguiente se indica cómo se **califica la unidad didáctica o unidad de trabajo de prevención de riesgos laborales (PRL)**. Esta calificación se hará al final de la unidad cuando se hayan trabajado todos los resultados de aprendizaje, cuando se pueda obtener la calificación completa asociada al módulo.

Resultado de aprendizaje (RA)			
RA07. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados, las medidas y equipos para prevenirlos en el montaje y mantenimiento.			
Unidades didácticas	Criterios de evaluación	Valoración	Instrumentos
UD. PRL	a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que supone la manipulación de los materiales, herramientas, útiles, máquinas y medios de transporte en el montaje y mantenimiento de equipos.	12,5%	OB, Pt, Pe
	b) Se han operado las máquinas respetando las normas de seguridad.	12,5%	OB, Pt, Pe
	c) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas, máquinas de corte y conformado, entre otras.	12,5%	OB, Pt, Pe
	d) Se han descrito los elementos de seguridad (protecciones, alarmas, pasos de emergencia, entre otros) de las máquinas y los equipos de protección individual (calzado, protección ocular, indumentaria, entre otros) que se deben emplear en las distintas operaciones de montaje y mantenimiento de equipos.	12,5%	OB, Pt, Pe
	e) Se ha relacionado la manipulación de materiales, herramientas y máquinas con las medidas de seguridad y protección personal requeridas.	12,5%	OB, Pt, Pe
	f) Se han identificado las posibles fuentes de contaminación del entorno ambiental.	12,5%	OB, Pt, Pe
	g) Se han clasificado los residuos generados para su retirada selectiva.	12,5%	OB, Pt, Pe
	h) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.	12,5%	OB, Pt, Pe



Cálculo de la nota de cada evaluación parcial y de la evaluación final.

Calificación del módulo.

En las tablas siguientes se indica cómo se califica cada una de las evaluaciones. Esta calificación es informativa, ya que no será hasta final de curso que se hayan trabajado todos los resultados de aprendizaje cuando se pueda obtener la calificación completa asociada al módulo. En las siguientes tablas se muestran los porcentajes asignados a cada resultado de aprendizaje y a cada criterio de evaluación que lo compone, considerando las evaluaciones del curso y las unidades didácticas trabajadas en ellas.

Los instrumentos de evaluación trabajarán con una serie de criterios y de resultados de aprendizaje, de tal forma que la calificación obtenida por los alumnos en ellos formará parte de la valoración para ese criterio de evaluación en particular y del resultado de aprendizaje en general.

Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones para las prácticas del módulo:

- Todas las unidades tendrán prácticas a realizar, bien de taller o de trabajo de contenidos.
- Las actividades y prácticas se realizarán en clase o en la empresa. En el caso de que no terminen en el tiempo acordado deberán terminarlo en casa o en la siguiente hora dedicada a taller o en la empresa.
- Cualquier indicio de copia o plagio en las actividades implicará una calificación de suspenso (0 puntos) en las tareas entregadas para todos los alumnos/as implicados.
- Los ejercicios y/o tareas y/o actividades tendrán una fecha límite de entrega. En caso de no entregarlos en plazo, se verá reducida su calificación al 50% de la calificación obtenida. No se podrán entregar cuando se termine el plazo de entrega de la libreta digital de la unidad.
- Las calificaciones vinculadas a cada práctica o taller se valorarán de 0 a 10. Se considerará superada cuando la calificación sea igual o superior a suficiente.

Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones para los exámenes-pruebas escritas:

- En caso de que las calificaciones asociadas al examen sean inferiores a suficiente, se recomendará repetir la prueba en los tiempos estipulados para ello.

Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones para la **prevención de riesgos laborales**:

- Observación directa del alumno o alumna: motivación, interés, actitudes, comportamiento, asistencia, etc.
- Participación en clase: intervenciones sobre actividades y ejercicios propuestos, valorando su dedicación e interés.
- Realización de actividades de adiestramiento y de aplicación, tanto individuales como de grupo, a lo largo del desarrollo de la unidad.



- Resolución de las actividades, tareas y retos profesionales.
- Resolución de las pruebas, ejercicios o actividades dentro de las pruebas escritas o los exámenes del módulo.

En las tablas siguientes se indica cómo se califica cada una de las evaluaciones. Esta calificación es informativa, ya que no será hasta final de curso que se hayan trabajado todos los resultados de aprendizaje cuando se pueda obtener la calificación completa asociada al módulo.

Periodo de recuperación.

La recuperación se concibe dentro del mismo proceso de evaluación como un mecanismo para corregir las posibles carencias del aprendizaje. Por lo tanto, irá dirigida tanto a la superación de los criterios de evaluación como a la consecución de los resultados de aprendizaje, y tendrá en cuenta la acumulación de contenidos existente en las distintas evaluaciones parciales.

El artículo 12.6 de la Orden de Evaluación establece que el alumnado de primer curso de oferta completa que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial (en la evaluación final prevista para finales de mayo) y, por tanto, no pueda promocionar de forma completa a segundo curso, continuará con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase (sobre el 22 de junio). Con este fin, el profesorado atenderá las actividades de refuerzo destinadas a superar los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva.

Para recuperar el módulo profesional será necesario garantizar unos criterios mínimos, que estarán relacionados con la adquisición general de las competencias asociadas a los 5 resultados de aprendizaje esperados.

Las actividades de recuperación serán las siguientes:

- Entrega de prácticas atrasadas
- Pruebas teórico-prácticas de recuperación
- Trabajos de investigación relacionados con aspectos del aprendizaje no adquiridos mediante las clases durante el período normal
- Exámenes finales de recuperación

Por último, una vez realizadas las actividades planteadas por el docente en este periodo de evaluación, se volverán a calcular las calificaciones correspondientes a cada resultado de aprendizaje. Para obtener la calificación final se aplicará la tabla descrita en el apartado siguiente.



Cálculo de la nota de la convocatoria oficial anual.

Si la nota del alumno o alumna en la sesión de evaluación final es igual o superior a suficiente, se entenderá que ha superado el módulo profesional mediante evaluación parcial, y dicha nota corresponderá a la nota final de la convocatoria oficial anual.

Si, por el contrario, la nota es inferior a suficiente, se entenderá que el alumno o alumna NO ha superado el módulo profesional mediante evaluación parcial y deberá continuar con las actividades lectivas de refuerzo en el periodo de recuperación (ver apartado anterior).

Una vez concluido este periodo, la evaluación de la convocatoria oficial anual se llevará a cabo usando un único instrumento de evaluación, correspondiente a un examen teórico-práctico en el que se evaluarán los diferentes resultados de aprendizaje del módulo profesional.

Para el cálculo de la nota de la convocatoria oficial anual se asignará un porcentaje a cada resultado de aprendizaje, atendiendo a la siguiente tabla:

Resultado de aprendizaje	%Nota
RA01. Selecciona los componentes y herramientas para la realización del montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos, describiéndolos y relacionándolos con su función y aplicación en la instalación.	20%
RA02. Ensambla los componentes hardware de un equipo microinformáticos, interpretando quías e instrucción y aplicando técnicas de montaje.	20%
RA03. Instala sistemas operativos monopuesto identificando las fases del proceso y relacionándolas con la funcionalidad de la instalación.	20%
RA04. Comprueba la funcionalidad de los sistemas, soportes y periféricos instalados relacionando las intervenciones de los resultados a conseguir.	10%
RA05. Realiza el mantenimiento básico de sistemas informáticos, soportes y periféricos, relacionando las intervenciones con los resultados que hay que conseguir.	10%
RA06. Almacena equipos, periféricos y consumibles, describiendo las condiciones de conservación y etiquetado.	10%
RA07. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados, las medidas y equipos para prevenirlos en el montaje y mantenimiento.	10%



Pérdida del derecho a la evaluación continua.

La evaluación continua ordinaria requiere la asistencia regular del alumno/a, de tal forma que las faltas de asistencia que alcancen o superen el 20% de las horas lectivas del curso suponen la imposibilidad de aplicar los criterios expuestos en esta programación.

En este módulo de mínimo de 288 horas, ese 20% corresponde a 60 horas. El alumno no podrá ser evaluado continuamente, sino que tendrá que realizar las pruebas de la evaluación ordinaria o extraordinaria según sea el caso y tendrá que presentar todos los trabajos, tareas, ejercicios de taller e informe-memoria que se realicen durante el curso.

Por tanto, perderán la evaluación continua y únicamente tendrán derecho a la prueba ordinaria (evaluación final) o extraordinaria (evaluación final extraordinaria) de finales de junio de toda la materia correspondiente a ese módulo. El alumnado que pierda el derecho a la evaluación continua podrá seguir viniendo a clase, pero no será evaluado. Irá directamente a la prueba ordinaria y extraordinaria de final de junio.



Sistema de calificación de la convocatoria extraordinaria.

En el caso de la convocatoria extraordinaria, si es que la hubiera atendido a lo establecido en la Orden de Evaluación de FP, la evaluación se llevará a cabo usando un único instrumento de evaluación, correspondiente a un examen teórico-práctico en el que se evaluarán los diferentes resultados de aprendizaje del módulo profesional.

Para el cálculo de la nota de la convocatoria extraordinaria se asignará un porcentaje a cada resultado de aprendizaje, atendiendo a la siguiente tabla:

Resultado de aprendizaje	%Nota
RA01. Selecciona los componentes y herramientas para la realización del montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos, describiéndolos y relacionándolos con su función y aplicación en la instalación.	20%
RA02. Ensambla los componentes hardware de un equipo microinformáticos, interpretando quías e instrucción y aplicando técnicas de montaje.	20%
RA03. Instala sistemas operativos monopuesto identificando las fases del proceso y relacionándolas con la funcionalidad de la instalación.	20%
RA04. Comprueba la funcionalidad de los sistemas, soportes y periféricos instalados relacionando las intervenciones con los resultados a conseguir.	10%
RA05. Realiza el mantenimiento básico de sistemas informáticos, soportes y periféricos, relacionando las intervenciones con los resultados que hay que conseguir.	10%
RA06. Almacena equipos, periféricos y consumibles, describiendo las condiciones de conservación y etiquetado.	10%
RA07. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados, las medidas y equipos para prevenirlos en el montaje y mantenimiento.	10%

Si la nota del alumno o alumna en la sesión de evaluación final es igual o superior a suficiente, se entenderá que ha superado el módulo profesional; dicha nota corresponderá a la nota final de la convocatoria oficial anual.

Sí, por el contrario, la nota es inferior a suficiente, se entenderá que el alumno o alumna **NO ha superado** el módulo profesional.



Para la evaluación y calificación del módulo en la formación en empresa u organización equiparable.

Se seguirá la siguiente tabla para los resultados de aprendizaje del módulo:

Resultado de aprendizaje (RA)	%Nota
RA01. Selecciona los componentes y herramientas para la realización del montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos, describiéndolos y relacionándolos con su función y aplicación en la instalación.	1%
RA02. Ensambla los componentes hardware de un equipo microinformáticos, interpretando guías e instrucción y aplicando técnicas de montaje.	1%
RA03. Instala sistemas operativos monopuesto identificando las fases del proceso y relacionándolas con la funcionalidad de la instalación.	1%
RA04. Comprueba la funcionalidad de los sistemas, soportes y periféricos instalados relacionando las intervenciones de los resultados a conseguir.	1%
RA05. Realiza el mantenimiento básico de sistemas informáticos, soportes y periféricos, relacionando las intervenciones con los resultados que hay que conseguir.	1%
RA06. Almacena equipos, periféricos y consumibles, describiendo las condiciones de conservación y etiquetado.	3%
RA07. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados, las medidas y equipos para prevenirlos en el montaje y mantenimiento.	1%

RA	Criterios de evaluación (CE)	%
RA01	1.i) Se han seguido las instrucciones recibidas.	1%
RA02.	2.a) Se ha comprobado cada componente antes de su utilización, siguiendo las normas de seguridad.	1%
RA03.	3.b) Se ha verificado la ausencia de errores durante el proceso de carga del sistema operativo.	1%
RA04.	4.c) Se ha comprobado la funcionalidad de los soportes para almacenamiento de información. 4.d) Se ha verificado la funcionalidad en la conexión entre componentes del equipo microinformático y con los periféricos.	1%
RA05.	5.c) Se han utilizado las guías técnicas detalladas para sustituir elementos consumibles. 5.g) Se han recogido los residuos y elementos desechables de manera adecuada para su eliminación o reciclaje.	1%
RA06.	6.e) Se han aplicado las normas de seguridad en la manipulación y el transporte de elementos y equipos. 6.f) Se ha comprobado que los componentes recepcionados se corresponden con el albarán de entrega y que se encuentran en buen estado. 6.g) Se han registrado las operaciones realizadas siguiendo los formatos establecidos.	3%
RA07	7.a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que supone la manipulación de los materiales, herramientas, útiles, máquinas y medios de transporte en el montaje y mantenimiento de equipos.	1%



Calificación de la formación en la empresa u organismo equiparable:

Si el alumno o alumna **HA SUPERADO** la formación al cumplir los resultados de aprendizaje de ambos módulos profesionales. En caso contrario, se entenderá que el alumno o alumna **NO HA SUPERADO** la formación.

Calificación de las diferentes evaluaciones.

La primera evaluación se calificará de la siguiente forma:

1º EVALUACIÓN				
Resultados de aprendizajes: RA01. RA02. RA07				
Unidades didácticas	Criterios de evaluación (CE)	Valoración de cada CE	Valoración	Instrumentos
UD1. UD. PRL UD2. UD3. UD4. UD5.	1a), 1b), 1c), 1e), 1f), 1g), 1h), 1i)	4,375 %	35	OB, Pe, Pt
	2a), 2c), 2d), 2f)	7,5%	30	OB, Pe, Pt
	7a), 7b), 7c), 7d), 7e), 7f), 7g), 7h)	4,375%	35%	OB, Pe, Pt
Total: Resultados de aprendizaje (RA)			100%	OB, Pe, Pt



La segunda evaluación se calificará de la siguiente forma:

2º EVALUACIÓN				
Resultados de aprendizajes: RA01. RA02. RA03. RA04				
Unidades didácticas	Criterios de evaluación (CE)	Valoración de cada CE	Valoración	Instrumentos
UD6. UD7. UD8. UD9. UD10.	1d)	10%	10%	OB, Pe, Pt
	2b), 2d), 2e), 2f)	7,5%	30%	OB, Pe, Pt
	3a), 3b), 3c), 3f)	7,5%	30%	OB, Pe, Pt
	4b), 4e), 4f), 4g)	7,5%	30%	OB, Pe, Pt
Total: Resultados de aprendizaje (RA)			100%	OB, Pe, Pt

La tercera evaluación se calificará de la siguiente forma:

3º EVALUACIÓN				
Resultados de aprendizajes: RA03. RA04. RA05. RA06				
Unidades didácticas	Criterios de evaluación (CE)	Valoración de cada CE	Valoración	Instrumentos
UD11. UD12. UD13. UD14. UD15.	3d), 3e), 3g), 3h), 3i)	6%	30%	OB, Pe, Pt
	5a), 5b), 5c), 5d), 5e), 5f), 5g)	5%	35%	OB, Pe, Pt
	6a), 6b), 6c), 6d), 6e), 6f), 6g), 6h)	4,375%	35%	OB, Pe, Pt
Total: Resultados de aprendizaje (RA)			100%	OB, Pe, Pt



10. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La diversidad va a estar siempre presente en el aula, derivada de la heterogeneidad del grupo en cuanto a interés, motivación, nivel de maduración, capacidad intelectual, etc., de cada uno de nuestros estudiantes.

Como consecuencia de la heterogeneidad de las aulas y de la naturaleza individual del proceso de enseñanza-aprendizaje se hace necesario establecer una serie de pautas por parte del profesorado, aparte del apoyo del personal especializado cuando se requiera, que ofrezcan al alumnado la posibilidad de alcanzar los objetivos marcados para el módulo a un ritmo acorde a sus aptitudes.

Podemos distinguir como alumnos con necesidad específica de apoyo educativo a los siguientes:

Atención al alumnado con adaptación curricular no significativa.

Se tomarán las medidas de adecuación del tiempo de desarrollo de los ejercicios, prácticas y exámenes siguiendo las orientaciones pedagógicas indicadas por el departamento de orientación.

Atención al alumnado con dificultad de aprendizaje.

Con objeto de poder atender a esta diversidad ordinaria inherente al concepto de grupo, se propondrán actividades de refuerzo para el alumnado con mayor dificultad.

Para aquellos alumnos y alumnas que se detecte que tienen mayor dificultad para seguir el ritmo de aprendizaje adecuado, se programarán una serie de tareas extra de refuerzo sobre los contenidos que se estén tratando, con objeto de que no queden rezagados. Este aspecto es muy importante en módulos profesionales como éste en los que para adquirir los conocimientos incluidos en algunas unidades didácticas es necesario que se hayan adquirido con anterioridad los de otras unidades precedentes.

En el grupo para el que se contextualiza esta programación no se detecta a priori ningún alumno/a con una necesidad específica de apoyo educativo. No obstante, se proponen una serie de estrategias de intervención por si pudiera darse a lo largo del curso una situación que requiera una necesidad educativa específica. Estas estrategias se tomarán a modo indicativo y deberán concretarse de darse el caso.

En relación con la metodología:

- Utilizar una presentación más minuciosa de las actividades, combinando diferentes canales sensoriales y redundando en la presentación de los contenidos.
- Tratar de establecer relaciones entre unos aprendizajes y otros de modo que faciliten su generalización.
- Partir de lo concreto para inferir reglas y de lo simple a lo complejo.
- Tratar de favorecer la comunicación y la integración del alumnado a través del trabajo en pequeños grupos.



- Utilizar recursos didácticos variados como libros de texto, folletos, prensa, fotografías, vídeos, diapositivas, Internet.
- Explicar más detenidamente las actividades a realizar, pasos a seguir y finalidades que se persiguen.
- A los alumnos/as que por su capacidad o por su experiencia tengan un nivel claramente superior al resto de la clase se le propondrán actividades específicas que permitan desarrollar su intelecto de la forma más adecuada, recomendándoles lecturas de temas específicos tomados de Internet, de revistas o de libros sobre la materia y proponiéndoles la realización de actividades de mayor complejidad que al resto de la clase.
- Distribución de los espacios del aula de modo que favorezca la movilidad y la interacción, así como la ubicación de este alumnado en lugar adecuado que favorezca su proceso de aprendizaje.

Alumnos con trastornos graves de conducta.

Se insistirá básicamente en reforzar los contenidos mínimos mediante actividades de refuerzo pedagógico como por ejemplo:

- Modificar la ubicación en clase.
- Repetición individualizada de algunas explicaciones.
- Propuesta de actividades complementarias que sirvan de apoyo.
- Potenciar la participación en clase.
- Propuesta de interrogantes para potenciar la curiosidad y con ello el aprendizaje.

Atención al alumnado de altas capacidades.

Se propondrán durante el desarrollo de las distintas unidades didácticas actividades de ampliación para el alumnado que avance más rápidamente y se procurará sustituir las actividades que cubran los conocimientos ya adquiridos por otras que requieran un planteamiento más laborioso y que permitan desarrollar su capacidad de investigación y razonamiento.

Alumnos con discapacidad física.

Se debería estudiar el tipo de dispositivos (periféricos) que precisan y hacer la pertinente consulta y solicitud a las autoridades o asociaciones dedicadas a tal fin.

Alumnos con graves carencias lingüísticas.

Se puede suministrar el programa, en la medida en que sea posible, en su idioma. Si no es viable y la comunicación es prácticamente nula, se podría optar por derivarlo a un aula de inmersión lingüística para adquirir los conceptos mínimos idiomáticos.

Alumnos con carencia de base competencial.

Si el alumno carece de cierta base en otras asignaturas que le impiden avanzar en el módulo, se proporcionarán programas autodidactas que faciliten un aprendizaje de base para continuar sus estudios y se reforzarán los contenidos mínimos de la misma forma que para alumnos con necesidades educativas especiales.



11. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS

Se plantean una serie de actividades extraescolares y complementarias para este curso para realizar con el alumnado de los Ciclos de Formativos Profesional:

Aparecerán en el DACE.



12. EVALUACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN

Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas. La evaluación y seguimiento de la programación debe ser y continua, y debe permitir la introducción de correcciones o modificaciones para llegar a conseguir los objetivos propuestos. Se ha de partir del procedimiento general establecido en los mecanismos de autoevaluación de los centros y se concretará el procedimiento en cada programación.

En educación, la evaluación es un concepto amplio, que incluye no sólo la de los alumnos, sino también la del propio proceso de enseñanza-aprendizaje. Siguiendo esta premisa, resulta necesario revisar periódicamente las programaciones realizadas y llevar a cabo las correcciones que se estimen oportunas.

Para ello, vamos a utilizar distintos instrumentos:

- Observación directa del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Evaluación de resultados a corto plazo.
- Encuesta al alumnado y al equipo docente sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Adecuación de la programación en aquellos aspectos que necesiten revisión: actividades, recursos, temporización, secuenciación, etc.

